



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1805

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 15 de Noviembre de 2022

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO  
DE TODOS  
CARMEN 2021-2024

2022 RICARDO  
AÑO DE FLORES MABÓN  
DIRECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original que obra en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: Resolución de carácter general 03/2022, resolutive emitido por la Tesorería Municipal; mediante el cual se condona el 100 % de los recargos del impuesto predial en el ejercicio 2022 y años anteriores, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2022. Documento de fecha 26 de octubre de 2022 y firmado por la Ing. Leydi Laura Luna Herrera, Tesorera Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- Rúbrica.

**TESORERÍA****MUNICIPIO  
DE TODOS**  
CARMEN 2021-2024

C. LEYDI LAURA LUNA HERRERA, Tesorera del Municipio de Carmen, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VII, 102, 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 1, 2, 124 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 4, fracciones I, IX y X de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 16 de la Ley de ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2022, y demás normatividad aplicable a los sujetos causantes del impuesto predial y autoridades del Municipio de Carmen, Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que la tesorería a mi cargo expidió con fecha 26 de octubre del 2022, la siguiente:

#### RESOLUCION DE CARÁCTER GENERAL 03/2022

RESOLUTIVO EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA EL 100% DE LOS RÉCARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y AÑOS ANTERIORES, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022.

#### ANTECEDENTES

**A.-** Se hace necesario acordar la condonación de recargos al impuesto predial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio 2022 que a la letra establece:

**ARTÍCULO 16:** con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de los contribuyentes, apoyándolos para su regularización, la Tesorería podrá emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales sean condonadas las multas fiscales, recargos, y gastos de ejecución ordinarios, derivados del pago de contribuciones municipales, plazos y condiciones que considere convenientes

**B.-** La tesorería busca incentivar a los sujetos del impuesto predial, para obtener el pago de dicho impuesto, mediante la condonación de recargos que haya generado dicha contribución por el incumplimiento o morosidad en su pago, dicha medida no genera perjuicio alguno a la administración pública y contrario a ello puede generarse una recaudación rápida y efectiva acrecentándose el ingreso que impactaría en la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía del municipio de Carmen, en ese sentido se hace pertinente emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.-** El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y administrará libremente su Hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, tal y como así lo determina la fracción IV inciso a) del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 105 fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, que a la letra establecen:

**ARTÍCULO 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división



**TESORERÍA** | **MUNICIPIO DE TODOS**  
CARMEN 2021-2025



territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

**ARTÍCULO 105.-** Los Municipios: ..... III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles;.....

II.- Es obligación de los ciudadanos contribuir al gasto público del municipio en que residen tal y como así lo establece el artículo 31 fracción IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 9 fracción I inciso a) y b) y artículo 19 fracciones V y VII, de la constitución política del Estado de Campeche que a la letra establecen:

**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:..... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los habitantes del Estado: I.- Si son mexicanos: a).- Cumplir con las leyes vigentes y respetar y obedecer a las autoridades legítimamente constituidas; b).- Contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes;

**ARTÍCULO 19.-** Son obligaciones del ciudadano campechano: ..... V.- Inscribirse en el Catastro, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, así como la industria, profesión o trabajo de que subsista, e inscribirse en los Padrones Electorales del Municipio en que resida; VII.- Contribuir para los gastos públicos del Estado y Municipio en que residan, en la forma proporcional y equitativa que establezcan las leyes;

III.- A la presente fecha, se hace necesario fomentar e incentivar que estimulen el cumplimiento del pago del impuesto predial a cargo del contribuyente, por lo que, se hace necesario apoyar a los sujetos causantes de dicho impuesto, con el objeto de que se regularicen en el pago del impuesto predial, mediante la condonación de los recargos que se hayan generado por dicha morosidad, sin que ello impacte en el presupuesto de ingresos del municipio de Carmen, ello para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I y III que forman parte de la Ley de ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2022, que establecen:

#### **Anexo I**

Objetivos anuales.

- **Incrementar la recaudación de ingresos locales**
- **Disminuir el número de contribuyentes morosos**

#### **Meta**

Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

#### **Anexo III**

**TESORERÍA****MUNICIPIO  
DE TODOS**  
CARMEN 2021-2024

Propuestas de Acción para enfrentar los riesgos relevantes de las finanzas públicas.

La ley de ingresos y el presupuesto de egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un balance presupuestario sostenible.

Se incentivará el cumplimiento en el pago de las contribuciones municipales mediante programas de descuentos a los contribuyentes cumplidos.

**IV.-** Con el objeto de eficientar los mecanismos y sistemas de recaudación del pago del Impuesto Predial, así como aumentar la base de contribuyentes, y mejorar la recaudación de ingresos propios por parte del Municipio de Carmen, Campeche derivados del impuesto predial, lo cual redundará en mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía, la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VII, 102, 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 1, 2, 124 fracciones II y XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 4, fracciones I, IX y X de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 16 de la Ley de ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2022, emite el siguiente:

#### **ACUERDO DE RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Se determina condonar, a los sujetos causantes del impuesto predial del municipio de Carmen, el cien por ciento (100%) de los recargos que resulten de dicho impuesto predial, del ejercicio fiscal 2022 y años anteriores.

**SEGUNDO.-** La condonación autorizada, sólo será aplicada en los puntos de cobro del impuesto predial del municipio de Carmen y tendrá una vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.

**TERCERO.-** La condonación a que hacen referencia los puntos Primero y Segundo, únicamente se aplicará cuando el pago del total del impuesto adeudado se realice en una sola exhibición.

**CUARTO.-** Se instruye al departamento de Ingresos de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche a realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Carmen, Campeche. Así lo acordó y firma el Tesorero Municipal de Carmen, Campeche.

**SEPTIMO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE .**  
**“MUNICIPIO DE TODOS”**

**Ing. Leydi Laura Luna Herrera**  
**Tesorera Municipal de Carmen**

C.c.p. Archivo  
Superviso: C.P. Elmer Gerardo Alfonso Pérez  
Elaboro: C. Ismael Sánchez Linaldi



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18, Y 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**EN SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIÓ LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DE 2022**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM-2022/1225 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **918 (044)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY**

**Municipio de Champotón**  
**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**  
**Del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2022**  
**(Pesos)**

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>72,956,327</b>	<b>75,208,020</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>72,956,327</b>	<b>75,208,020</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  
MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Actividades  
Del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2022 y 2021  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>5,352,212</b>	<b>43,163,814</b>
Impuestos	806,787	9,853,205
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	7,505	36,116
Derechos	1,613,296	15,747,064
Productos	12,545	162,636
Aprovechamientos	2,912,080	17,364,794
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>34,852,443</b>	<b>359,840,860</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	33,349,793	342,673,571
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,502,650	17,167,289
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>291,326</b>	<b>-2,552,485</b>
Ingresos Financieros	6,488	145,025
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	284,838	-2,697,509
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>40,495,981</b>	<b>400,452,190</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>21,795,182</b>	<b>257,849,701</b>
Servicios Personales	12,296,539	168,007,682
Materiales y Suministros	7,618,301	36,571,186
Servicios Generales	1,880,341	53,270,833
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,215,466</b>	<b>41,207,450</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	988,966	13,905,169
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,116,403	14,599,574
Pensionamientos y Jubilaciones	1,110,097	12,702,708
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>96,348</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	96,348
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>15,669,099</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	15,669,099
<b>Inversión Pública</b>	<b>10,117,985</b>	<b>72,117,508</b>
Inversión Pública no Capitalizable	10,117,985	72,117,508
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>35,128,633</b>	<b>386,940,106</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>5,367,348</b>	<b>13,512,084</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2022  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>101,149,316</b>	<b>103,221,617</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>102,409,792</b>
Efectivo y Equivalentes	0	80,858,850
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	16,772,379
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	4,770,036
Inventarios	0	0
Almacenes	0	8,527
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>101,149,316</b>	<b>811,825</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,149,316	0
Bienes Muebles	0	811,825
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>7,416,183</b>	<b>32,207</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>7,416,183</b>	<b>32,207</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,414,583	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,600	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	32,207
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>107,063,689</b>	<b>112,375,364</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,450,000</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	1,450,000	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>105,613,689</b>	<b>112,375,364</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	93,158,970	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	12,454,718	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	112,375,364
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2022 y 2021  
(Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>303,973,471</b>	<b>403,155,284</b>
Impuestos	11,285,333	9,853,205
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	34,741	36,116
Derechos	12,265,244	15,750,649
Productos	96,046	162,636
Aprovechamientos	7,969,578	17,366,794
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	30,624	145,025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	258,662,224	342,673,571
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,329,682	17,167,289
Otros Orígenes de Operación	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>203,863,951</b>	<b>359,104,316</b>
Servicios Personales	92,885,999	168,602,623
Materiales y Suministros	26,453,708	31,508,916
Servicios Generales	30,747,402	53,833,177
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,645,305	13,905,169
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	8,861,162	14,599,574
Pensiones y Jubilaciones	7,866,477	12,702,708
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	562,360	96,348
Otras Aplicaciones de Operación	28,841,538	63,855,800
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>100,109,520</b>	<b>44,050,968</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>18,485,400</b>	<b>92,687,676</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,680,029	92,391,280
Bienes Muebles	805,371	296,395
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-18,485,400</b>	<b>-92,687,676</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>765,270</b>	<b>1,707,872</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	765,270	1,707,872
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-765,270</b>	<b>-1,707,872</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>80,858,850</b>	<b>-50,344,579</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>5,891,948</b>	<b>56,236,527</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>66,750,798</b>	<b>5,891,948</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Agosto del 2022 y 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	2022	Año	2021	CONCEPTO	2022	Año	2021
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>Activo Circulante</b>				<b>Activo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes	86,750,788		5,881,948	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,823,453		39,608,870
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	57,500,600		41,128,120	Documentos por Pagar a Corto Plazo	324,880		323,280
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,016,842		2,246,907	Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0		0
Bienes	0		0	Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública	0		0
Activos Intangibles	2,804,537		2,795,810	Pagos Diferidos a Corto Plazo	0		0
Activos Diferidos	0		0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0		0
Otros Activos Circulantes	0		0	Provisión a Corto Plazo	15,779,957		15,811,163
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>154,472,577</b>		<b>52,062,765</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>63,027,300</b>		<b>55,643,324</b>
<b>Activo No Circulante</b>				<b>Activo No Circulante</b>			
Inversión Financiera a Largo Plazo	0		0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0		0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0		0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,015,712,650		1,116,881,876	Deuda Pública a Largo Plazo	0		0
Bienes Muebles	50,240,470		48,428,646	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0		0
Activos Intangibles	953,720		853,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0		0
Activos Diferidos	-49,826,856		-49,826,856	Provisión a Largo Plazo	12,880,720		12,880,720
Activos Diferidos por Amortización/Acumulada de Bienes	0		0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,880,720</b>		<b>12,880,720</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>75,908,020</b>		<b>67,524,043</b>
Otros Activos no Circulantes	0		0	<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,017,879,868</b>		<b>1,118,217,349</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>1,172,352,435</b>		<b>1,170,280,134</b>	Aportaciones	1,450,000		0
				Donaciones de Capital	1,450,000		0
				Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0		0
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,095,884,415</b>		<b>1,102,486,091</b>
				Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	106,671,054		13,512,084
				Resultados de Ejercicios Anteriores	1,042,540,073		1,030,085,355
				Reservas	0		0
				Reclamaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-53,516,712		59,858,652
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
				Resultado por Pérdida Mensual	0		0
				Resultado por Tránsito de Activos Monetarios	0		0
				<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,097,144,415</b>		<b>1,102,486,091</b>
				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,172,352,435</b>		<b>1,170,280,134</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEDA ORDAZ ALVARADO  
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2022  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>					
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		1,089,944,007	13,512,084		1,102,456,091
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			13,512,084		13,512,084
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,030,095,355			1,030,095,355
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		58,856,652			58,856,652
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	0	1,089,944,007	13,512,084	0	1,102,456,091
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	1,450,000				1,450,000
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	1,450,000				1,450,000
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		12,454,718	-10,216,394		-7,761,675
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			106,671,054		106,671,054
Resultados de Ejercicios Anteriores		12,454,718	-13,512,084		-1,057,366
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0		0	0
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	1,450,000	1,101,398,725	-7,704,310	0	1,094,144,415

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MYRA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUC EZEQUEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

G. SOBEDA ORDOZ ALVARADO  
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

---

### **AL 31 DE AGOSTO DE 2022**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

### a) NOTAS DE DESGLOSE

#### I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

##### Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de Agosto del 2022, se integra como sigue:

Cuenta	2022
Caja	\$ 671,720.68
Bancos	86'062,877.25
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	<u>\$ 86'750,797.93</u>

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874
PRODDER 2020	BANAMEX	XXX5370
CONVENIO OBRAS (JUNTAS MPALES.) 2020	BANAMEX	XXX9267
CULTURA DEL AGUA 2020/MUNICIPAL	BANAMEX	XXX1066
CULTURA DEL AGUA 2020/FEDERAL	BANAMEX	XXX1074
SUBSIDIO ESTATAL 2021	BANAMEX	XXX9824
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/21	BANAMEX	XXX9832
CONVENIO JUNTAS/2021	BANAMEX	XXX6398



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



CULTURA DEL AGUA MPAL./21	BANAMEX	XXX5420
PROGRAMA E005 CAP. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE/21	BANAMEX	XXX0061
CTA. CORRIENTE	BANAMEX	XXX1134
FISM/22	HSBC	XXX9994
FORTAMUN/22	HSBC	XXX0000
APOYO ESTATAL/22	HSBC	XXX0281
FORTAMUN/22_2DA.	HSBC	XXX4612
FISM/22_2DA.	HSBC	XXX4604
GASTO CORRIENTE/22	HSBC	XXX4562
NÓMINA/2022	HCBC	XXX4570
FONDO PETROLERO/22	BANCOMER	XXX8283
CULTURA DEL AGUA FEDERAL/22	HSBC	XXX4778
CULTURA DEL AGUA MPAL./22	HSBC	XXX4786
DAP/2022	HSBC	XXX4217

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios**

2. El saldo de estas cuentas al 31 de Agosto del 2022, se integra como sigue:

Cuenta	2022
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	57'900,499.65
Ingresos por recuperar a corto plazo	0.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	724,941.14
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	6'292,001.13
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 64'917,441.92</b>

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

Tipo de contribución	Monto Pendiente de cobro y por Recuperar	Ejercicio	Monto sujeto a juicio	Antigüedad	Factibilidad de cobro
Cuentas por cobrar	0.00	2017 a 2022	0.00	0	SI
Otras cuentas por cobrar	0.00	2017 a 2022	0.00	0	SI
Ingresos por recuperar	0.00	2017 a 2022	0.00	0	SI



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

CONCEPTO	2022	2021
Anticipo de sueldos	0.00	0.00
Gastos por comprobar	1'148,676.34	347,704.12
Diversos	6'035,763.99	5'685,754.00
Terceros (Juntas, comisarías y agencias)	50'716,059.32	35'094,662.32
Total	57'900,499.65	41'128,120.44

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

**Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)**

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.  
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'804,337.04, (Son: dos millones ochocientos cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 04/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

**Inversiones financieras (NO APLICA)**

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

8. El saldo de estas cuentas al 31 de Agosto del 2022, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Cuenta	2022
Terrenos	\$ 834,188,134.44
Edificios no habitacionales	131,000,139.26
Infraestructura	10'636,969.90
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	37'217,554.44
Construcciones en proceso en bienes propios	2'669,762.02
Otros bienes inmuebles	0.00
<b>Total:</b>	<b>\$1'015,712,560.06</b>

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2022	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10'050,947.19	\$ 0.00	\$ 189,361.86	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	981,895.43	0.00	-661,162.82	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-537,998.06	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.30	0.00	-23'253,901.93	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'621,297.26	0.00	-7'245,414.75	Línea Directa
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 47'240,930.44</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ -31'509,115.70</b>	

9. **Activos Intangibles:** El importe de los activos intangibles al 31 de Agosto es de 953,720.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Cuenta	2022	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa 33.3%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 953,720.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	

**Estimaciones y deterioros (NO APLICA)**

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.
11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

**PASIVO**

1. **Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 31 de Agosto de 2022, se integra como sigue:

CUENTA	2022	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 6'915,368.33	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	17'251,625.03	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	3'327,285.32	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1'073,711.12	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	17'924,536.40	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	580,927.10	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	122,640.33	30 Días
<b>Total:</b>	<b>\$ 47'248,343.58</b>	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

2. **Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)**

**(NO APLICA).** El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

3. **Otros pasivos circulantes**

El saldo de esta cuenta al 31 de Agosto del 2022, se integra como sigue:

CUENTA	2022
Otros pasivos circulantes	\$ 15'778,956.67
<b>Total:</b>	<b>\$ 15'778,956.67</b>

II) *NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES*

**Ingresos de Gestión**

Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de Agosto de 2022.

1. Ingresos de Gestión: los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Impuestos	\$ 806,786.72
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejora	7,505.16
Derechos	1,613,296.05



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Productos	12,544.69
Aprovechamientos	2,912,079.53
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00
<b>Suma</b>	<b>5'352,212.15</b>

2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones. Los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	33'349,793.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	1'502,649.70
<b>Suma</b>	<b>34'852,442.96</b>

3. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de Agosto de 2022. Los totales por rubro de ingresos son los siguientes:

Concepto	Importe
Ingresos Financieros	6,487.56
Incremento por variación de inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso de provisiones	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	284,838.00
<b>Suma</b>	<b>291,325.56</b>

#### Gastos y Otras Pérdidas

Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándole apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de Agosto de 2022.

1. Gastos y Otras Pérdidas. Los totales por capítulo de gasto son los siguientes:

Servicios Personales: el 35% de los gastos corresponde a remuneraciones pagadas a servidores públicos y prestaciones asociadas a estas.

Servicios Generales: el 5.35% de los gastos corresponde a Servicios Generales que incluye pago de energía eléctrica y otros servicios básicos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Inversión Pública No Capitalizable: para el periodo reportado, se refleja un gasto del 28.8% por dicho concepto.

Concepto	Importe	%
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 21'795,181.52</b>	62.04
Servicios personales	12'296,538.98	35
Materiales y Suministros	7'618,301.14	21.69
Servicios Generales	1'880,341.40	5.35
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3'215,466.05</b>	9.15
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	988,965.95	2.81
Transferencias al resto del sector público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas sociales	1'116,402.89	3.18
Pensiones y Jubilaciones	1'110,097.21	3.16
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 0.00</b>	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$ 0.00</b>	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	0.00
Otros gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$ 10'117,985.13</b>	28.80
Inversión Pública no Capitalizable	10'117,985.13	28.80
<b>Suma</b>	<b>\$ 35'128,632.70</b>	100.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de Agosto de 2022, se integra como sigue:

1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2022
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado. Las Variaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan exclusivamente del traspaso neto al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 1'057,366; así mismo, por la determinación de Resultados del Ejercicio al 31 de agosto de 2022 por \$ 106'671,054; Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 112'375,364; y Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de \$ 1'097,144,415

Concepto	2021	Disminuciones	Aumentos	2022
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 13'512,084		\$ 93'158,970	\$ 106'671,054
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1'030,085,355	-\$ 1'057,366		-\$ 1'057,366
Revalúos	0			0
Reservas	0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 58,858,652	-\$ 112'375,364	0	-\$ 112'375,364
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO FINAL DE 2022</b>	<b>\$ 1'102,456,091</b>			<b>\$ 1'097,144,415</b>

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

- EL análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, es el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Concepto	Al 31 de agosto de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Efectivo	671,720.68	-283,589.22
Efectivo en Bancos	86´062,877.25	6´159,336.88
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Especifica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00	16,200.00
Otros efectivos y equivalentes	0.00	0.00
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>86´750,797.93</b>	<b>5´891,947.66</b>

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 31 de Agosto de 2022 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>62,865.42</b>
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>0.00</b>	<b>6,453.73</b>
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0.00	6,453.73
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
<b>Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0.00</b>	<b>56,411.69</b>
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	56,411.69
Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Terrenos	0.00	0.00

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2022	2021
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros</b>	<b>\$ 15´485,333.10</b>	<b>\$ 101´298,690.95</b>



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



Extraordinarios		
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	15'669,099.43
Inversión Pública no Capitalizable	10'117,985.13	72'117,507.61

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Conciliación de Ingresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2022		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 40,211,142.67</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No presupuestarios</b>		<b>\$284,838.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	284,838.00	
2.6 Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>\$0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
<b>4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 40,495,980.67</b>

Conciliación de Egresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2022		
<b>1.-Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 36,049,811.49</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>\$ 11'039,163.92</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$11,039,163.92
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>\$ 10,117,985.13</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00
3.2 Provisiones	\$0.00
3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0.00
3.6 Otros Gastos	\$0.00
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestarios	10,117,985.13
<b>4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3)</b>	<b>\$ 35,128,632.70</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

*1. Cuentas de Orden Contables*

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de Agosto del 2022, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

Valores

Se reportan cuentas por cobrar de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable por \$ 84'003,195.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Emisión de Obligaciones.

Avales y Garantías

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Avales y Garantías.

Juicios

El Municipio de Champotón, tiene considerado un presupuesto anual para operaciones relacionadas con procedimientos contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, y laudos por \$ 5'900,000.00 (son: cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con base al artículo 26, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Diciembre de 2021.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

El municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes en Concesionados o en Comodato

El Municipio de Champotón no tiene bajo su custodia bienes concesionados o en comodato.

*2. Cuentas de orden Presupuestarias*

Los saldos al 31 de Agosto de 2022, de las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos

Concepto	Importe	% Avance
Ley de Ingresos Estimada	416,050,427.00	73
Ley de Ingresos por Ejecutar	112,076,955.89	27
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Devengada	303,973,471.11	73
Ley de Ingresos Recaudada	303,973,471.11	73

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos

Concepto	Importe	% Avance
Presupuesto de Egresos Aprobado	416,050,427.00	64.38



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Presupuesto de Egresos por Ejercer	159,005,625.13	38.22
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	10,831,941.40	2.6
Presupuesto de Egresos Comprometido	267,876,743.27	64.38
Presupuesto de Egresos Devengado	206,417,667.66	49.61
Presupuesto de Egresos Ejercido	195,083,503.33	46.889
Presupuesto de Egresos Pagado	194,273,083.20	46.69

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

#### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 416'050,427.00 (Son: cuatrocientos dieciséis millones cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2022, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 416'050,427.00 (Son: cuatrocientos dieciséis millones cincuenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024**3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

**4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2022.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

**5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- \* Sustancia Económica
- \* Entes Públicos
- \* Existencia Permanente
- \* Revelación Suficiente
- \* Importancia Relativa
- \* Registro e Integración Presupuestaria
- \* Consolidación de la Información Financiera
- \* Devengo Contable
- \* Valuación
- \* Dualidad Económica
- \* Consistencia

**6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanan de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al “Valor Catastral” emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

**7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

**8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

**9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

**10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Concepto de Ingreso	2022	2021
Impuestos	806,786.72	9'853,204.55



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Contribuciones de mejoras	7,505.16	36,115.86
Derechos	1'613,296.05	15'747,063.89
Productos	12,544.69	162,636.00
Aprovechamientos	2'912,079.53	17'364,794.04
<b>Total de Ingresos Locales</b>	<b>5'352,212.15</b>	<b>43'163,814.34</b>
Participaciones federales	14,309,845.00	176,111,139.30
Aportaciones	17'861,485.00	143,673,061.56
Convenios	500,000.00	4,739,831.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	60,460.76	2,020,545.24
Fondos distintos de aportaciones	618,002.50	16,128,993.76
<b>Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones</b>	<b>33'349,793.26</b>	<b>342,673,570.86</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1'502,649.70	17,167,289.49
<b>TOTAL</b>	<b>40'204,655.11</b>	<b>403,004,674.69</b>

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2022); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de diciembre del año 2021.

**11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

**12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)**

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

**13. PROCESOS DE MEJORA**

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024**14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. PARTES RELACIONADAS**

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 31 de Agosto de 2022

**MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO**  
TESORERO MUNICIPAL

**C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO**  
SÍNDICO DE HACIENDA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18, Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**EN SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL REGLAMENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL SECRETARIO PARA QUE SE SIRVA TURNAR EL PRESENTE ACUERDO PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, **TERCERO.-** NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----  
-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **918 (044)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. -----  
-

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Champotón, Campeche y tiene por objeto establecer y regular las atribuciones, organización, estructura y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral, a efecto de respetar, proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia de Champotón, Campeche.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley Estatal, se entenderá por:

**I. Área de primer contacto:** Servidora o servidor público que coordinará a las autoridades municipales correspondientes y fungirá como enlace con las instancias estatales y federales competentes, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que le corresponden, detecten casos de violación a los derechos.

**II. Autoridades:** A las autoridades y servidores públicos del Gobierno Municipal de Champotón, Campeche.

**III. Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche.

**IV. Consejo Consultivo:** Al órgano consultivo de apoyo, en el que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

**V. Ley Estatal:** A la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**VI. Ley General:** A la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**VII. Municipio:** Al Municipio de Champotón, Campeche.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**VIII. Niñas, niños y Adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años de edad y adolescentes las personas entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

**IX. Programa Estatal:** Al Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**X. Programa Municipal:** Al Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**XI. Programa Nacional:** Al Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**XII. Reglamento:** Al Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Champotón, Campeche.

**XIII. Secretaría Ejecutiva Estatal:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**XIV. Secretaría Ejecutiva Municipal:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Champotón, Campeche.

**XV. Secretaría Ejecutiva Nacional:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**XVI. Sistema Estatal de Protección Integral:** Al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche (SIPINNA Estatal Campeche).

**XVII. Sistema Municipal de Protección Integral:** Al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Champotón, Campeche (SIPINNA Municipal Champotón).

**XVIII. Sistema Nacional de Protección Integral:** Al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Nacional).

**Artículo 3.-** El Municipio deberá procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes para priorizar su cumplimiento, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



Internacionales, las Leyes Federales, Locales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 4.-** Para la aplicación del presente Reglamento, se deberán observar en todo momento los principios rectores establecidos en las Leyes Generales y Estatales.

**Artículo 5.-** Este Reglamento tiene como finalidad:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, conforme a los principios y términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las Leyes Generales y Estatales.

II. Promover, garantizar y proteger el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guardia y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e interés superior de la niñez en el Municipio de Champotón, Campeche.

III. Coadyuvar con las autoridades en el ejercicio del respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como regular las bases del Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo 6.-** Son derechos de niñas, niños y adolescentes todos los reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado de Campeche y las Leyes Generales y Estatales.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**Artículo 7.-** El Sistema Municipal de Protección Integral es la instancia encargada de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Generales y Estatales.

El Sistema Municipal de Protección Integral contará con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación del sector social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 8.-** El Sistema Municipal de Protección Integral, además de las atribuciones conferidas en la Ley Estatal, tendrá las siguientes:

- I. Promover el establecimiento de presupuestos destinados a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, transversalizando la perspectiva de sus derechos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Proponer al Ayuntamiento, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, la celebración de convenios de colaboración con las autoridades competentes, así como otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.
- III. Conformar un Sistema de Información Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el Municipio, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.
- IV. Coadyuvar en la integración del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal.
- V. Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva Estatal información para la elaboración del diagnóstico, la construcción y actualización del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal.
- VI. Implementar acciones y mecanismos para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar sus derechos y protección integral.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



- VII.** Generar las condiciones para impulsar una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como generar acciones de difusión para que sean plenamente conocidos y ejercidos sus derechos.
- VIII.** Diseñar e implementar un mecanismo por el cual niñas, niños y adolescentes puedan manifestar sus inquietudes a cualquier autoridad que conforme el Sistema Municipal de Protección Integral.
- IX.** Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes del Estado y la Federación.
- X.** Elaborar conjuntamente y aprobar el Programa Municipal.
- XI.** Aprobar el Reglamento, así como las modificaciones que correspondan, a fin de mantenerlo actualizado.
- XII.** Formular directrices para la política de defensa, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel municipal, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación.
- XIII.** Diseñar y promover políticas de fortalecimiento familiar.
- XIV.** Crear los mecanismos ideales para la participación efectiva y libre expresión de las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- XV.** Realizar acciones de formación, capacitación y difusión, de manera continua y sistemática, que promuevan el respeto y conocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- XVI.** Establecer mecanismos de coordinación con otros Sistemas Municipales de Protección Integral que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO II**  
**De su Integración, Organización y Funcionamiento**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**Sección Primera**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 9.-** El Sistema Municipal de Protección Integral estará integrado por:

- I. La o él Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, quien lo presidirá.
- II. Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- III. Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.
- IV. Titular de la Tesorería Municipal.
- V. Titular de la Unidad Administrativa de Seguridad Pública del Municipio.
- VI. Titular de Bienestar y Desarrollo Humano del Municipio.
- VII. Titular de la Comisión de Salud del Municipio.
- VIII. Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Municipio.
- IX. Síndica o Síndico de Hacienda.
- X. Titular de Educación, Cultura y Deporte del Municipio.
- XI. Titular de Asuntos Jurídicos del Honorable Ayuntamiento.
- XII. Titular de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento.
- XIII. Titular de la Juventud del Honorable Ayuntamiento.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**XIV.** Titular de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Municipal.

**XV.** Titular de Puerta Violeta del Honorable Ayuntamiento.

**XVI.** Regidora o Regidor de Bienestar Social del Honorable Ayuntamiento.

**XVII.** Regidora o Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Ayuntamiento.

**XVIII.** Dos Representantes de Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de protección de niñas, niños y adolescentes. Para efectos de lo previsto en este apartado, será por designación o invitación directa.

La o él Presidente Municipal, en casos excepcionales, podrá ser suplido por el Síndico de Asuntos Jurídicos y las personas que conforman el Sistema Municipal de Protección Integral podrán nombrar una persona suplente en términos del artículo 128 de la Ley Estatal.

Las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como integrantes del mismo. La persona designada como Secretaria o Secretario Ejecutivo podrá ser contratado exclusivamente para el desempeño de sus funciones.

En las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral participarán de forma permanente, sólo con voz, niñas, niños y adolescentes que serán invitados de manera aleatoria, respetando el principio de equidad de género. De igual forma, se podrá invitar a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia.

**Artículo 10.-** Quienes integren el Sistema Municipal de Protección Integral y que formen parte de la Administración Pública Municipal, deberán reportar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva Municipal, los avances en el cumplimiento de



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



los acuerdos y resoluciones emitidos por dicho Sistema, a fin de que la Secretaría Ejecutiva Municipal realice un informe integrado y pormenorizado a la o él Presidente.

**Artículo 11.-** Son facultades de la o él Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral:

- I. Convocar a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Sistema Municipal de Protección Integral.
- II. Presidir las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral.
- III. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral.
- IV. Representar legalmente al Sistema Municipal de Protección Integral.
- V. Emitir voto de calidad, cuando así se requiera.
- VI. Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que así lo ameriten.
- VII. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las Sesiones del Sistema Municipal.
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Sistema Municipal
- IX. Dictar las medidas que se estimen convenientes para alcanzar los propósitos definidos.
- X. Nombrar y remover libremente a la o el Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**XI.** Emitir el informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, al Sistema Estatal de Protección Integral.

**XII.** Las establecidas en las Leyes Generales y Estatales y demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Sistema Municipal de Protección Integral.

La o él Presidente podrá delegar estas atribuciones a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal.

**Artículo 12.-** Las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Asistir y participar con voz y voto en las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral. En caso fortuito o de fuerza mayor podrán nombrar a un suplente para asistir y dicho nombramiento deberá ser notificado por escrito a la Secretaría Ejecutiva Municipal.

**II.** Presentar propuestas de trabajo en beneficio de niñas, niños y adolescentes, para su estudio y, en su caso, aprobación.

**III.** Realizar actividades que promuevan la mejora continua y el funcionamiento de los programas y acciones para el cumplimiento de las Leyes General y Estatal.

**IV.** Sugerir asuntos para incluir en el Orden del Día de las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, previo sometimiento a votación.

**V.** Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que se establezcan, encaminados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**VI.** Participar en la elaboración del Programa Municipal.

**VII.** Solicitar a la o él Presidente, convocar a Sesión Extraordinaria, si fuese necesario, especificando los motivos de la solicitud por escrito.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**VIII.** Las demás que designe la o él Presidente, así como las establecidas en las Leyes Generales y Estatales y el presente Reglamento.

**Artículo 13.-** El Sistema Municipal de Protección Integral sesionará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 129 de la Ley Estatal.

**Artículo 14.-** El pleno del Sistema Municipal de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar en cada Sesión la fecha o mes para la celebración de la siguiente.
- II. Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva Municipal.
- III. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Municipal, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las de política general, derivada de los diagnósticos existentes.
- IV. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo respecto a las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- V. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

#### **Sección Segunda De los Representantes de la Sociedad Civil**

**Artículo 15.-** El Sistema Municipal de Protección Integral, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, será quien proponga por designación o invitación directa, para la elección de los representantes de la sociedad civil.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Artículo 16.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal, deberá emitir una lista de las personas propuestas que cubran los requisitos previstos en el presente y someter a consideración de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, las y los candidatos para ocupar el cargo de representante de la sociedad civil.

**Artículo 17.-** Las y los representantes de la sociedad civil serán designados por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral con derecho a voto, considerando que haya una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que abarque las distintas temáticas relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se deberá procurar respetar el principio de equidad de género.

Una vez elegidos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal deberá notificarles, dentro de los diez días hábiles siguientes a la designación. Las personas elegidas deberán expresar por escrito a la Secretaría Ejecutiva Municipal la aceptación del cargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Tratándose de representantes de la sociedad civil ya elegidos y en el desempeño de sus funciones, cuando se advierta alguna circunstancia que denote que no se encuentran actuando con el debido profesionalismo, cuidado y esmero o que incurran en alguna acción u omisión, más de dos inasistencias a las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, falta administrativa o delito, que por su naturaleza se considere como motivo suficiente para continuar desempeñando como integrante del Sistema Municipal de Protección Integral, será el mismo Sistema, quien acuerde su destitución, debiendo asentarla en el acta de la sesión en la que se haya determinado y se procederá a realizar la sustitución conforme a los procedimientos establecidos para su elección.

De igual forma, cuando éstos renuncien a su calidad de integrantes o surjan causas que les impidan seguir desempeñándose como tal, se acordará lo conducente y se procederá a su sustitución.

**CAPÍTULO III**  
**Del Consejo Consultivo**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**Artículo 18.-** El Consejo Consultivo se integrará por 5 personas y tendrá las siguientes funciones:

I. Emitir recomendaciones al Sistema Municipal de Protección Integral, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, respecto de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. Recomendar, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas conjuntas con instituciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, estatales y municipales.

III. Asesorar y colaborar con la Secretaría Ejecutiva Municipal en la organización de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de difusión sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

IV. Presentar propuestas al Sistema Municipal de Protección Integral, a través de la Secretaría Ejecutiva Municipal, estudios, investigaciones y otros documentos que puedan servir para la toma de decisiones y la construcción e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

V. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Municipal de Protección Integral y la Secretaría Ejecutiva Municipal.

VI. Las demás que le confiera el Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo 19.-** Las personas integrantes del Consejo Consultivo deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Contar con experiencia comprobable relacionada con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. Grado académico de nivel licenciatura o superior.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**CAPÍTULO IV**  
**De La Secretaría Ejecutiva Municipal**

**Artículo 20.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal es el órgano en el que recae la operación del Sistema Municipal de protección Integral y contará con la estructura necesaria para su funcionamiento.

**Artículo 21.-** Son requisitos para ser Titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con estudios de licenciatura en derecho, psicología, afin o contar, como mínimo, con formación y experiencia en derechos humanos, ciencias sociales y administración pública.
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso e inhabilitado como servidora o servidor público.

**Artículo 22.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal, además de las conferidas en el artículo 127 de la Ley Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con el Sistema Municipal de Protección Integral, en la elaboración de las modificaciones que correspondan al marco normativo aplicable, para mantenerlo actualizado.
- II. Coordinar a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, en la elaboración del anteproyecto del Programa Municipal para su pronta aprobación.
- III. Realizar consultas públicas y periódicas, a través de su página electrónica u otros medios, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



- IV. Emitir recomendaciones para que se incorporen en el Programa Municipal las estrategias y líneas de acción para la protección de niñas, niños y adolescentes.
- V. Asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- VI. Proponer ciudadanos para la elección de Representantes de la Sociedad Civil.
- VII. Elaborar las Actas de las Sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral.
- VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y recomendaciones dictados por el Sistema Municipal de Protección Integral.
- IX. Fungir como enlace con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Integral.
- X. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva Estatal para el cumplimiento de lo establecido en las Leyes Generales y Estatales.
- XI. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado.
- XII. Recibir las propuestas y sugerencias de la ciudadanía, dependencias, asociaciones civiles, académicos, niñas, niños y adolescentes, con el objeto de hacerlas del conocimiento de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.
- XIII. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.
- XIV. Las estipuladas en las Leyes Generales y Estatales y demás que le confieran las disposiciones legales aplicables o el Sistema Municipal de Protección Integral.

**CAPÍTULO V**  
**Del Área de Primer Contacto**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Artículo 23.-** El área de primer contacto será un instrumento del Sistema Municipal de Protección Integral, que a su vez promoverá y difundirá los derechos de niñas, niños y adolescentes fomentando la participación de éstos en la toma de decisiones de la administración municipal.

**Artículo 24.-** El área de primer contacto deberá de contar como mínimo con un servidor público que funja como autoridad de primer contacto y será el enlace entre la Administración Pública Municipal y las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 25.-** El gobierno municipal, a través de sus dependencias, buscará establecer el área de primer contacto, la cual estará instalada dependiendo las necesidades que se observen en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral.

**Artículo 26.-** El área de primer contacto deberá de contar con personal capacitado para atender a niñas, niños y adolescentes, para lo cual se crearán políticas públicas a fin de contar con las capacitaciones adecuadas para el personal que operará y participará en las áreas de primer contacto.

**Artículo 27.-** La atención que se brinde a niñas, niños y adolescentes, deberá ser de calidad, respetuosa y conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

### TÍTULO TERCERO

#### PROGRAMA MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

##### CAPÍTULO I

##### Del Programa Municipal

**Artículo 28.-** El anteproyecto del Programa Municipal, que elabore la Secretaría Ejecutiva Municipal, tiene el carácter de especial, conforme a la Ley Estatal, en razón de que tiene como finalidad salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, anteponiendo su bienestar ante cualquier situación vulnerable.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**Artículo 29.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal elaborará el anteproyecto de Programa Municipal, con base en el diagnóstico previo y éstos a su vez serán el resultado de los procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las autoridades, sector público, social y privado, sociedad civil y niñas, niños y adolescentes.

El diagnóstico será un análisis crítico del estado que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá considerarse la situación actual de sus derechos, identificando el contexto municipal, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas del Programa Municipal.

**Artículo 30.-** El anteproyecto de Programa Municipal deberá contener, por lo menos, sin perjuicio de los que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, lo siguiente:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal.
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de quienes integran el Sistema Municipal de Protección Integral.
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Municipal.
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



VI. Los mecanismos de evaluación.

VII. Los mecanismos de difusión que promuevan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VIII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

## CAPÍTULO II

### **De la evaluación de las políticas vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

**Artículo 31.-** Los lineamientos para la evaluación de las políticas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y el Programa Municipal establecidos en la Ley Estatal.

**Artículo 32.-** Las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán contemplar, al menos, lo siguiente:

I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en la Ley Estatal.

IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social, y demás órganos de participación, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**Artículo 33.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación antes referidos.

**Artículo 34.-** Las unidades administrativas e identidades de la Administración Pública Municipal, deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva Municipal, quien, a su vez, los remitirá al Sistema Municipal de Protección Integral.

La Secretaría Ejecutiva Municipal deberá poner a disposición del público las evaluaciones a que se refiere el artículo anterior y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### **TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN**

##### **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 35.-** El Sistema Municipal de Información es una herramienta que tiene por objeto contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este Sistema Municipal de Información se coordinará y compartirá con otros sistemas municipales y con el estatal, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 36.-** El Sistema Municipal de Información deberá contener, por lo menos:

I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con información municipal, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, discapacidad, etc.

II. La situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes en el municipio.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



III. Los datos que, a través de fuentes oficiales, permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos e indicadores que establezca el Programa Municipal.

IV. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, protegiendo su privacidad y datos personales.

**Artículo 37.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal, además reportará los datos estadísticos de:

I. Los Sistemas de Información existentes sobre niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción.

II. Los registros de niñas, niños y adolescentes bajo custodia en los Centros de Asistencia Social.

III. La base de datos, si es que existiere, de niñas, niños y adolescentes migrantes.

**Artículo 38.-** La información que la Secretaría Ejecutiva Municipal proporcione para alimentar al Sistema Estatal de Información será pública, en términos de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 39.-** La Secretaría Ejecutiva Municipal reportará la información para alimentar al Sistema Estatal de Información con la periodicidad que defina la Secretaría Ejecutiva Estatal, dependiendo de los indicadores solicitados.

**TÍTULO QUINTO  
SANCIONES**

**Artículo 40.-** Serán sujetos a las sanciones administrativas y penales en términos del presente Reglamento:

I. Las autoridades municipales que en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna niña, niño o adolescente.

II. El personal de las instituciones públicas del Municipio de Champotón, Campeche, así como las y los empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas.

III. Organismos de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas.

IV. Todas las personas participantes que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral, así como los que intervengan en el mismo.

**Artículo 41.-** Las sanciones se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, no se considerará como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean generadas a consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o aquellas derivadas de un acto legítimo de autoridad competente.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva Municipal para que realice todas las gestiones necesarias para lograr la publicación a que se refiere el numeral anterior.

**Tercero:** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan las contenidas en el presente ordenamiento.

**Cuarto:** Publíquese en la Gaceta Digital del H. Ayuntamiento de Champotón, Campeche.

Dado en el lugar que ocupa este Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18, Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**EN SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** QUEDA DEROGADO EL CONCEPTO RELATIVO AL PAGO DEL **BONO DE LA FIESTA "DÍA DEL EMPLEADO"** **SEGUNDO.-** EN SU LUGAR, SE INSTITUYE EL CONCEPTO DE "**BONO ONOMÁSTICO**" PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ESTE EJERCICIO 2022, SIN MODIFICAR EL PRESUPUESTO ECONÓMICO FINAL. **TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 115,121, Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 144 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 24 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL APARTADO DEL **TÍTULO SEGUNDO**, DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO **CAPÍTULO III** DE LOS SERVICIOS PERSONALES, **ARTÍCULO 25.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL, PERCIBIRÁN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL TABULADOR SALARIAL, **EN SU APARTADO PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2022 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA (H. AYUNTAMIENTO)** DE DICHO PRESUPUESTO DE EGRESOS, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE **CUARTO.** - PUBLÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO ÚNICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.-** CÚMPLASE MISMO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **918 (044)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**INICIATIVA QUE MODIFICA CONCEPTO DE BONO PAGO DE FIESTA "DÍA DEL EMPLEADO",  
POR EL CONCEPTO "PAGO DE BONO ONOMASTICO" RELATIVO AL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DE 2022 DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.**

**ANTECEDENTES**

- I. Que el día 30 de mayo 2018 fue aprobado el pliego petitorio 2018 con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, sección Champotón, en donde se refleja el concepto **Bono de la fiesta "Día del Empleado"** a cada uno de los trabajadores que cuenten con base sindical.
- II. Que mediante la sesión de Cabildo celebrado el día 31 de diciembre de 2021 fue aprobado y publicado el Presupuestos de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2022, validando la prestación anteriormente mencionada.
- III. Que el 10 de marzo de 2022, el H. Ayuntamiento y el Sindicato de los tres poderes de la Sección Champotón, firmaron el acuerdo del Pliego Petitorio Sindical para el ejercicio fiscal 2022, se acuerda cambiar el concepto de **Bono de la fiesta "Día del Empleado"** en donde en el punto 12 de los Acuerdos del Pliego Petitorio se establece la apertura del pago por **"Bono Onomástico"**, sin modificar la cantidad presupuestada en el Presupuesto de Egresos 2022.

**MARCO LEGAL**

- I. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II y IV inciso c) último párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y del artículo 61 sección II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo citado en el artículo 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se tiene que el H. Ayuntamiento deberá contemplar en su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Sueldo de la Administración Pública Municipal, incluyendo los relativos a las remuneraciones de las prestaciones económicas, además como publicar un listado de las mismas.
- II. Con fundamento en lo dispuesto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos y todos los demás gastos estatales y municipales se fijarán anualmente en la ley de presupuesto de egresos del estado y en el presupuesto de egresos del correspondiente municipio.
- III. Con fundamento en lo dispuesto artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Queda derogado el concepto relativo al pago del **Bono de la fiesta “Día del Empleado”**

**SEGUNDO.-** En su lugar, se instituye el concepto de **“Bono Onomástico”** para cada uno de los trabajadores sindicalizados en este ejercicio 2022, sin modificar el presupuesto económico final.

**TERCERO.-** Con fundamento en artículo 115, 121, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 del Presupuesto de Egresos Municipio de Champotón, se autoriza la modificación parcial al presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2022 en el apartado del **TÍTULO SEGUNDO, DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES, ARTÍCULO 25.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL, PERCIBIRÁN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL TABULADOR SALARIAL, **EN SU APARTADO PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2022 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA (H. AYUNTAMIENTO)**, de dicho presupuesto de egresos, misma que se anexa al presente

**CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo y su Anexo Único en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Realícense los trámites correspondientes, para completar el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Cúmplase

**LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**



PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2022  
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA  
H. AYUNTAMIENTO



REMUNERACIONES BASE					PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	
<b>SUELDO BASE</b>					
SUELDO	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
<b>GRATIFICACION ANUAL</b>					
GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL DE OTRAS PRESTACIONES	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
<b>PRIMA VACACIONAL</b>					
PRIMA VACACIONAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLAN DE PREVISION, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

REMUNERACIONES ADICIONALES						PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES	
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	DESCRIPCION	PERIODICIDAD			
PRESTACIONES SINDICALES							
BONO DE DIA DE REYES	\$ 1,000.00	\$ 401,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	\$ 1,050.00	\$ 421,050.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	\$ 1,000.00	\$ 164,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL PADRE	\$ 1,050.00	\$ 248,850.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	\$ 1,400.00	\$ 561,400.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	\$ 2,500.00	\$ 1,002,500.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO (CANASTA NAVIDEÑA)	\$ 1,800.00	\$ 721,800.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL			SINDICALIZADOS
DESPENSA MENSUAL	\$ 2,000.00	\$ 802,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	MENSUAL			SINDICALIZADOS

APOYO A LA EDUCACION SEMESTRAL	\$ 1,600.00		\$ 641,600.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
BONO ONOMASTICO	\$ 950.00		\$ 380,950.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAGO DEL DIA 31	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA		-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	CADA QUE EL MES TRAIGA 31	SINDICALIZADOS
PRIMA QUINQUENAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y AÑOS DE ANTIGUEDAD QUE LES CORRESPONDA		-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
<b>OTRAS PRESTACIONES</b>						
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE		-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
OTRAS PRESTACIONES (COMPENSACION)	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE		-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
<b>OTRAS ADICIONALES</b>						
PRIMA QUINQUENAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE		-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
PRIMA DOMINICAL	A SOLICITUD POR OFICIO		-----	LEY FEDERAL DE TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
<b>GLOBALES NO INCLUIDAS EN TABULADOR DE SUELDOS</b>						
BONO DE POLICIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	78,000.00	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SEGURIDAD PUBLICA

HORAS EXTRAS	A SOLICITUD POR OFICIO	\$	2,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
FONDO DE AHORRO	AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	1,467,000.00	AUTORIZADO POR EL H. CABILDO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	MEDIO Y SUPERIOR
VACACIONES NO DISFRUTADAS	A SOLICITUD POR OFICIO	\$	300,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO NO DISFRUTADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR( HASTA JEFE DE DEPARTAMENTO), CONFIANZA
LIQUIDACION Y TERMINO LABORAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	2,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
LAUDOS Y SENTENCIAS EXTRAJUDICIALES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	5,900,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
BONO DE ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	7,547,504.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS	SINDICALIZADOS (EMPLEADO), PERSONAL DE CONFIANZA, NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
BONO DE JUBILACION	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	2,100,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, JUBILACION	SINDICALIZADOS (EMPLEADO)
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, ONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	\$	13,056,582.48	AUTORIZACION POR EL H. CABILDO	PROVISION ANUAL, PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAVO NAVIDEÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	1,308,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
APOYO A LA DEFUNCION	MISMO MONTO RECAUDADO POR EL GREMIO SINDICAL	\$	96,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
SEGUROS DE VIDA COLECTIVO DE TRABAJO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	\$	1,320,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS Y SEGURIDAD PUBLICA

APOYO AL DEPORTE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ 96,000.00	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DÍA DE LAS MADRES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ 23,000.00	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DÍA DEL NIÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ 23,000.00	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DÍA DE LA SECRETARIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ 23,000.00	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO POSADA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ 23,000.00	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
IMSS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	\$ -	MINUTA PUEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. AUTORIZACION DE SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PÚBLICA



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



**MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS**, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 fracciones I, II y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de fecha veintinueve de Junio del año dos mil veintidós, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 65

**APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 27 de Junio del año 2022, el C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P. Tesorero del Municipio de Palizada, presentó el oficio TES/PLZ86-797/2022, de fecha 03 de Junio de 2022, dirigido al Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la presentación de las transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos, con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Mayo del año 2022.

**SEGUNDO.-** Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Mayo de 2022, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TERCERO.-** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P., Tesorero Municipal consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Mayo del año 2022.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de Mayo del año 2022, en los términos de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Ver anexo**

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Tesorero Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**SEGUNDO.-** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día 29 de Junio del año dos mil veintidós.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor. C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Núñez Díaz, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán. Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferréaz, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTR. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÉAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 párrafo segundo, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CINCO** del orden del día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Junio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022.**

**Presidente:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica la aprobación de las transferencias presupuestales y los estados financieros contables, presupuestales y programáticos con sus respectivas notas correspondientes al mes de Mayo de 2022, por lo que solicito a los Honorables miembros del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

**Secretario:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

**Presidente:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel,9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>				<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	24,018,433	12,111,147	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,847,276	22,862,647	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,176,968	18,596,536	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,982	2,882	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,692,596	4,456,275	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Inventarios	0	0	Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0	
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	27,768	2,488,484	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>51,887,997</b>	<b>35,163,968</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	19,604	19,604	
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>20,897,631</b>	<b>25,383,717</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	<b>Activo No Circulante</b>			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	4,567,357	6,514,170	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,107,270	15,096,070	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Bienes Muebles	29,269	29,269	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,209,672	-10,209,672	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0	
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Otros Pasivos a Largo Plazo	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>9,484,224</b>	<b>11,429,838</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>20,897,631</b>	<b>25,383,717</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>61,372,221</b>	<b>46,593,796</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,752,163	1,752,163	
			Aportaciones	1,752,163	1,752,163	
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	38,532,428	40,457,016	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,655,835	3,363,247	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	28,653,545	27,604,068	
			Revalúos	0	0	
			Reservas	0	0	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-11,776,953	-11,529,400	
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
			Resultado por Posición Monetaria	0	0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>40,384,690</b>	<b>21,210,078</b>	
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>61,182,221</b>	<b>46,593,796</b>	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Alliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

**MUNICIPIO DE PALIZADA**  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>1,946,814</b>	<b>16,535,239</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>16,524,039</b>
Efectivo y Equivalentes	0	11,907,286
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	4,580,432
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	36,321
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,946,814</b>	<b>11,200</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,946,814	0
Bienes Muebles	0	11,200
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>4,486,087</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>4,486,087</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,015,371
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	2,470,716
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>19,074,512</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>19,074,512</b>	<b>0</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,672,588	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,049,477	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	352,447	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021</b>	<b>1,752,163</b>				<b>1,752,163</b>
Aportaciones	1,752,163	0	0	0	1,752,163
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021</b>		<b>16,074,668</b>	<b>3,383,247</b>		<b>19,457,916</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	3,383,247	0	3,383,247
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	27,604,068	0	0	27,604,068
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-11,529,400	0	0	-11,529,400
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021</b>	<b>1,752,163</b>	<b>16,074,668</b>	<b>3,383,247</b>	<b>0</b>	<b>21,210,078</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022</b>		<b>1,049,477</b>	<b>18,025,035</b>		<b>19,074,512</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	21,055,835	0	21,055,835
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,049,477	-3,383,247	0	-2,333,770
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	352,447	0	352,447
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022</b>	<b>1,752,163</b>	<b>17,124,145</b>	<b>21,408,283</b>	<b>0</b>	<b>40,284,590</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atilana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

**MUNICIPIO DE PALIZADA**  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>73,328,647</b>	<b>157,125,968</b>
Impuestos	3,530,582	4,354,616
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	789,540	2,579,200
Productos	45,892	120,383
Aprovechamientos	833,717	448,537
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,688,347	140,852,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,440,570	4,123,593
Otros Orígenes de Operación	0	4,547,568
<b>Aplicación</b>	<b>58,808,916</b>	<b>131,618,866</b>
Servicios Personales	39,826,110	99,562,384
Materiales y Suministros	883,903	6,340,286
Servicios Generales	5,042,586	12,822,139
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,549,270	6,627,500
Transferencias al Resto del Sector Público	0	150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	866,184	2,764,386
Pensiones y Jubilaciones	1,377,248	3,352,171
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,263,616	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>14,519,732</b>	<b>25,507,102</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>20,999</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	20,999
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>11,200</b>	<b>17,227,726</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	16,825,677
Bienes Muebles	11,200	402,049
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-11,200</b>	<b>-17,206,727</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>2,601,246</b>	<b>15,357,153</b>
Servicios de la Deuda	0	3,277,608
Interno	0	3,277,608
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,601,246	12,079,546
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-2,601,246</b>	<b>-15,357,153</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>11,907,286</b>	<b>-7,056,779</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>12,111,147</b>	<b>19,167,926</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>24,018,433</b>	<b>12,111,147</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atilana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>5,199,731</b>	<b>7,602,736</b>
Impuestos	3,530,582	4,354,616
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	789,540	2,579,200
Productos	45,892	120,383
Aprovechamientos	833,717	448,537
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>68,128,917</b>	<b>144,975,664</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,688,347	140,852,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,440,570	4,123,593
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>73,328,655</b>	<b>152,578,400</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>46,478,119</b>	<b>119,945,329</b>
Servicios Personales	39,826,110	99,562,384
Materiales y Suministros	1,295,466	6,699,840
Servicios Generales	5,356,543	13,683,105
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,794,701</b>	<b>13,128,838</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,549,270	6,627,500
Transferencias al Resto del Sector Público	0	150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	868,184	2,999,168
Pensiones y Jubilaciones	1,377,248	3,352,171
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>109,325</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	109,325
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>2,185,983</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,185,983
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>13,825,677</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0	13,825,677
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>52,272,820</b>	<b>149,195,153</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>21,055,835</b>	<b>3,383,247</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



**MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS**, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 fracciones I, II y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintidós de Julio del año dos mil veintidós, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 71

**APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Julio del año 2022, el C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P. Tesorero del Municipio de Palizada, presentó el oficio TES/PLZ86-849/2022, de fecha 04 de Julio de 2022, dirigido al Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la presentación de las transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos, con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Junio del año 2022.

**SEGUNDO.-** Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Junio de 2022, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TERCERO.-** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del C.P. Juan Carlos Damián Vera, M.A.P., Tesorero Municipal consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros, Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas, correspondientes al mes de Junio del año 2022.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe de las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de junio del año 2022, en los términos de los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Ver anexo**

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Tesorero Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**SEGUNDO.-** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día 22 de Julio del año dos mil veintidós.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor. C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Núñez Díaz, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balán. Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferréaz, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)

**MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÉAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel.9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 párrafo segundo, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el libro de actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEIS** del orden del día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 22 del mes de Julio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022.**

**Presidente:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica la aprobación de las transferencias presupuestales y los estados financieros contables, presupuestales y programáticos con sus respectivas notas correspondientes al mes de Junio de 2022, por lo que solicito a los Honorables miembros del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

**Secretario:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron SIETE votos a favor, TRES en contra y CERO abstenciones.

**Presidente:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

Calle Manuel Santos Degollado s/n, entre Ignacio Ramírez y Benito Juárez. Col. Centro,  
Palizada, Campeche, C.P. 24200 Tel,9134036237 –  
sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Junio de 2022  
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>				<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	26,004,562	12,111,147	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,163,234	22,862,647	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,979,980	18,596,536	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,982	2,882	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,213,110	4,456,275	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Inventarios	0	0	Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0	
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	33,587	2,488,484	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>54,997,651</b>	<b>35,163,958</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	19,604	19,604	
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>21,219,407</b>	<b>25,383,717</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	<b>Activo No Circulante</b>			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,567,357	6,514,170	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Bienes Muebles	17,214,370	15,096,070	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Activos Intangibles	29,269	29,269	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,209,672	-10,209,672	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0	
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Otros Pasivos a Largo Plazo	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>11,801,324</b>	<b>11,429,838</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>21,219,407</b>	<b>25,383,717</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>66,198,975</b>	<b>46,593,796</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,752,163</b>	<b>1,752,163</b>	
			Aportaciones	1,752,163	1,752,163	
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0	0	
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Generado</b>	<b>43,277,405</b>	<b>19,457,916</b>	
			Resultados del Ejercicio (Alcance Baseanexo)	23,651,913	3,363,247	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	30,525,445	27,604,068	
			Reservas	0	0	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-11,776,953	-11,529,400	
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
			Resultado por Posición Monetaria	0	0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	
			<b>Total Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>44,979,568</b>	<b>21,210,078</b>	
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>66,198,975</b>	<b>46,593,796</b>	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Alliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

**MUNICIPIO DE PALIZADA**  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>1,946,814</b>	<b>21,551,993</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>19,433,693</b>
Efectivo y Equivalentes	0	13,893,415
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	4,783,444
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	756,835
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,946,814</b>	<b>2,118,300</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,946,814	0
Bienes Muebles	0	2,118,300
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>4,164,310</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>4,164,310</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	1,699,413
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	2,464,897
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>23,769,490</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>23,769,490</b>	<b>0</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,268,666	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,148,377	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	352,447	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021</b>	<b>1,752,163</b>				<b>1,752,163</b>
Aportaciones	1,752,163	0	0	0	1,752,163
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021</b>		<b>16,074,668</b>	<b>3,383,247</b>		<b>19,457,916</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	3,383,247	0	3,383,247
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	27,604,068	0	0	27,604,068
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-11,529,400	0	0	-11,529,400
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021</b>	<b>1,752,163</b>	<b>16,074,668</b>	<b>3,383,247</b>	<b>0</b>	<b>21,210,078</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022</b>		<b>3,148,377</b>	<b>20,621,113</b>		<b>23,769,490</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	23,651,913	0	23,651,913
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	3,148,377	-3,383,247	0	-234,870
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	352,447	0	352,447
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022</b>	<b>1,752,163</b>	<b>19,223,045</b>	<b>24,004,360</b>	<b>0</b>	<b>44,979,568</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atilana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>86,490,426</b>	<b>157,125,968</b>
Impuestos	3,629,580	4,354,616
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	924,822	2,579,200
Productos	52,753	120,383
Aprovechamientos	900,093	448,537
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,016,541	140,852,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,966,637	4,123,593
Otros Orígenes de Operación	0	4,547,568
<b>Aplicación</b>	<b>69,984,565</b>	<b>131,618,866</b>
Servicios Personales	48,197,006	99,562,384
Materiales y Suministros	1,034,333	6,340,286
Servicios Generales	5,921,217	12,822,139
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,292,411	6,627,500
Transferencias al Resto del Sector Público	0	150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	998,562	2,764,386
Pensionamientos y Jubilaciones	1,652,618	3,352,171
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,888,418	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>16,505,861</b>	<b>25,507,102</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>20,999</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	20,999
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>11,200</b>	<b>17,227,726</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	16,825,677
Bienes Muebles	11,200	402,049
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-11,200</b>	<b>-17,206,727</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>2,601,246</b>	<b>15,357,153</b>
Servicios de la Deuda	0	3,277,608
Interno	0	3,277,608
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,601,246	12,079,546
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-2,601,246</b>	<b>-15,357,153</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>13,893,415</b>	<b>-7,056,779</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>12,111,147</b>	<b>19,167,926</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>26,004,562</b>	<b>12,111,147</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atilana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

MUNICIPIO DE PALIZADA  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2022  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>5,507,248</b>	<b>7,602,736</b>
Impuestos	3,629,580	4,354,616
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	924,822	2,579,200
Productos	52,753	120,383
Aprovechamientos	900,093	448,537
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	100,000
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>80,983,178</b>	<b>144,975,664</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,016,541	140,852,071
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,966,637	4,123,593
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>86,490,434</b>	<b>152,578,400</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>55,890,430</b>	<b>119,945,329</b>
Servicios Personales	48,197,006	99,562,384
Materiales y Suministros	1,470,509	6,699,840
Servicios Generales	6,222,915	13,683,105
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,948,091</b>	<b>13,128,838</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,292,411	6,627,500
Transferencias al Resto del Sector Público	0	150,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,003,062	2,999,168
Pensiones y Jubilaciones	1,652,618	3,352,171
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>109,325</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	109,325
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>2,185,983</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,185,983
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>13,825,677</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0	13,825,677
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>62,838,521</b>	<b>149,196,153</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>23,651,913</b>	<b>3,383,247</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Juan Carlos Damian Vera  
Tesorero del H. Ayuntamiento de Palizada

C. Atliana Chan Lopez  
Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Palizada

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 114**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de julio del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para

su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). -Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de JULIO del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.


D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de JULIO de 2022, se transcribe a continuación:

 Municipio de Campeche Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022 (Pesos)					
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo	
<b>DEUDA PÚBLICA</b>					
<b>Deuda Interna</b>					
<b>Corto Plazo</b>					
Instituciones de Crédito	Peso	México	39,399,379.97	32,860,641.59	
Títulos y Valores	Peso	México	6,149,379.99	5,152,306.26	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	33,249,999.98	27,708,335.31	
			0.00	0.00	
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00	
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00	
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00	
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>39,399,379.97</b>	<b>32,860,641.59</b>	
<b>Deuda Interna</b>					
<b>Largo Plazo</b>					
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73	
Títulos y Valores	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00	
			0.00	0.00	
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00	
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00	
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00	
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>26,338,192.73</b>	<b>26,338,192.73</b>	
<b>Otros Pasivos</b>			<b>338,090,225.87</b>	<b>340,455,651.12</b>	
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>403,827,798.57</b>	<b>399,654,485.44</b>	



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022  
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>187,717,349.25</b>	<b>397,944,058.31</b>	<b>387,204,993.32</b>	<b>198,456,414.24</b>	<b>10,739,064.99</b>
Efectivo y Equivalentes	182,983,600.42	256,841,378.42	246,091,513.44	193,733,465.40	10,749,864.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	842,573.28	139,650,485.37	139,664,285.36	828,773.29	-13,799.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	0.00	0.00	3,891,175.55	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,452,194.52	1,449,194.52	3,000.00	3,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,913,624,739.48</b>	<b>-14,336,897.75</b>	<b>-672,756.35</b>	<b>1,899,960,598.08</b>	<b>-13,664,141.40</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,318,606.95	2,037.00	-672,756.35	4,993,400.30	674,793.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	-14,410,404.31	0.00	1,854,222,242.94	-14,410,404.31
Bienes Muebles	133,830,762.26	71,469.56	0.00	133,902,231.82	71,469.56
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-108,682,811.21	0.00	0.00	-108,682,811.21	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>2,101,342,088.73</b>	<b>383,607,160.56</b>	<b>386,532,236.97</b>	<b>2,098,417,012.32</b>	<b>-2,925,076.41</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022  
(Pesos)

Concepto	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>24,207,185.60</b>
Impuestos	5,627,657.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	15,738,009.72
Productos	935,601.62
Aprovechamientos	1,779,509.57
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	126,407.36
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>114,433,795.38</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	114,179,564.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>138,640,980.98</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>72,096,995.27</b>
Servicios Personales	43,439,904.76
Materiales y Suministros	4,302,494.49
Servicios Generales	24,354,596.02
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,356,170.54</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,357,296.71
Transferencias al Resto del Sector Público	406,528.49
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,135,727.04
Pensiones y Jubilaciones	5,456,618.30
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>328,500.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	328,500.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>480,513.35</b>
Intereses de la Deuda Pública	480,513.35
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro U Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>100,262,179.16</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>38,378,801.82</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2022  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>20,172,272.36</b>	<b>69,626,820.33</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>6,133,865.25</b>	<b>56,564,367.72</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	56,561,367.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	46,316.10	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,087,549.15	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	3,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>14,038,407.11</b>	<b>13,062,452.61</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,965,114.54	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,973,045.41	0.00
Bienes Muebles	0.00	2,923,522.18
Activos Intangibles	0.00	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,100,247.16	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>30,341,566.65</b>	<b>56,669,193.53</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>30,341,566.65</b>	<b>44,761,114.31</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,189,258.37	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,152,308.28	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	38,791,666.69
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,969,447.62
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>11,908,079.22</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>111,641,527.02</b>	<b>35,859,352.17</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>111,641,527.02</b>	<b>35,859,352.17</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	57,830,125.36	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	35,859,352.17
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Concepto	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,001,829,694.44</b>
Impuestos	86,411,505.78
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	165,688,272.93
Productos	4,777,495.25
Aprovechamientos	19,739,299.62
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,018,892.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	722,414,601.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,779,626.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>885,153,982.19</b>
Servicios Personales	316,320,388.59
Materiales y Suministros	65,730,780.85
Servicios Generales	165,544,865.42
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	159,229,042.45
Transferencias al resto del Sector Público	5,209,574.35
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,874,573.60
Pensiones y Jubilaciones	40,861,182.35
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	762,700.00
Otras Aplicaciones de Operación	125,220,874.58
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>116,675,712.25</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>10,692,958.68</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,349,809.75
Bienes Muebles	4,273,683.72
Otras Aplicaciones de Inversión	5,069,465.21
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-10,692,958.68</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>49,421,385.85</b>
Servicios de la Deuda	49,421,385.85
Interno	49,421,385.85
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-49,421,385.85</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>56,561,367.72</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>137,172,097.68</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>193,733,465.40</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Julio de 2022  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	193,733,465.40	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	338,964,351.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	828,773.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,152,308.28
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	27,708,333.31
Almacenes	3,000.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	694,203.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>198,456,414.24</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>373,316,291.36</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,993,400.30	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,854,222,242.94	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	133,902,231.82	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-108,682,811.21	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,338,194.08</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>399,654,485.44</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,899,960,598.08</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>2,098,417,012.32</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,681,377,378.83</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	111,641,527.02
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	173,303,981.94
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,698,762,526.88</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,098,417,012.32</b>



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05				17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			53,811,401.66		53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21			1,341,620,458.21
Revalúos		0.00		0.00	0.00
Reservas		1,000,000.00			1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11			209,163,344.11
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		53,811,401.66	21,970,773.19		75,782,174.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			111,641,527.02		111,641,527.02
Resultados de Ejercicios Anteriores		53,811,401.66	-53,811,401.66		0.00
Revalúos		0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-35,859,352.17		-35,859,352.17
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	17,385,148.05	1,605,595,203.98	75,782,174.85	0.00	1,698,762,526.88

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**INFORMACIÓN CONTABLE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

- 1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

<b>Corto Plazo (Menor a 3 meses)</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.54

<b>Largo Plazo</b>		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

- 2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)</b>								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$123,554,420.35 (son: ciento veintitrés millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 35 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$722,683.11	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes junio.
Total	\$722,683.11					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,062.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$3,891,175.55					

**Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$4,993,400.30	Irrevocable

- Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

- Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	826,025,162.92	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Edificios no Habitacionales	455,223,712.23	0	0	No	No		
Infraestructura	61,204,260.79	0	0	No	No		

Construcciones en Proceso	511,769,107.00	0	0	No	No	ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Mobiliario y Equipo de Administración	20,364,351.12	0	19,708,774.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,937,878.23	0	7,140,102.30	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	0	38,620.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	80,547,461.82	0	65,613,895.51	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,307,067.43	0	14,766,310.24	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,415,107.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0

ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	338,964,351.83	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,152,308.28	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	27,708,333.31	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832.56	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$398,960,282.06</b>				

#### Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	694,203.38	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>24,207,185.60</b>	<b>Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>5,627,657.33</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	96,472.10	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,038,746.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	71,181.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	421,258.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>15,738,009.72</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	74,107.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,075,378.89	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	195,591.58	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	392,931.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>935,601.62</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>

PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	935,601.62	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,779,509.57</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	118,434.52	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	696.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	113,379.77	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,546,999.28	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>126,407.36</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	126,407.36	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	114,433,795.38	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	114,179,564.38	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	51,969,616.56	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,480,334.28	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
CONVENIOS	30,493,850.10	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	549,054.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,686,709.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>254,231.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

## 3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

## 1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>43,439,904.76</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales</b>	43.33%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,906,662.18		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	18,646,889.04		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	9,958,798.09		
Seguridad Social	3,723,868.75		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	203,686.70		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>4,302,494.49</b>		4.29%

Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	667,340.74	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	
Alimentos Y Utensilios	104,024.45		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	3,533.81		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	1,030,522.87		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	58,886.96		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,155,901.47		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	89,359.78		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	192,924.41		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>24,354,596.02</b>		
Servicios Básicos	8,585,360.82		
Servicios De Arrendamiento	996,549.34		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	481,534.18		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	51,534.19		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	12,207,586.20		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	19,230.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	143,960.28		
Servicios Oficiales	0.00		
Otros Servicios Generales	1,868,841.01		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>27,356,170.54</b>	<b>Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	27.28%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	20,357,296.71		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	406,528.49		
Subsidios Y Subvenciones	0.00		
Ayudas Sociales	1,135,727.04		
Pensiones Y Jubilaciones	5,456,618.30		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		

Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>328,500.00</b>		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.33%
Aportaciones	0.00		
Convenios	328,500.00		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>480,513.35</b>		
Intereses De La Deuda Pública	480,513.35	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.48%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%
Provisiones	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>100,262,179.16</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	<b>100%</b>

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	210,434,557.04	-37,130,565.10	173,303,991.94	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Julio	Junio	ANALISIS
Efectivo	2,274,107.64	2,084,485.40	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	190,251,285.65	179,691,042.96	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.49	211.49	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Julio.

Fondos con afectación específica	0	0	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$193,733,465.40</b>	<b>\$182,983,600.42</b>	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>71,469.56</b>	<b>1,895,770.81</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	-	<b>154,036.92</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	-	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	-	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	-	154,036.92
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	-	<b>33,709.60</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	18,049.60
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	-	15,660.00
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>28,626.17</b>	<b>716,900.00</b>
5311	Equipo médico y de laboratorio	28,626.17	-
5321	Instrumental médico y de laboratorio	-	-
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	-	<b>358,450.00</b>
5411	Vehículos y equipo terrestre	-	358,450.00
5421	Carrocerías y remolques	-	-
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>42,843.39</b>	<b>82,207.99</b>
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-	-
5621	Maquinaria y equipo industrial	51,880.95	51,880.95
5631	Maquinaria y equipo de construcción	-	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	-	32,416.20
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	-	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-
5691	Otros equipos bienes muebles	- 9,037.56	- 2,089.16
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	-	-
5811	Terrenos	-	-
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	-	<b>1,267,366.30</b>

5911	Software	-	1,267,366.30
------	----------	---	--------------

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Agosto	Junio
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>38,378,802</b>	<b>-46,059,827</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,863,153
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022 (Cifras en pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>138,640,981</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	<b>0</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>0</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>138,640,981</b>

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro

<b>Municipio de Campeche</b>		
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022</b>		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>129,594,466.21</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>29,332,287.04</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28,626.17	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,843.39	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,722,079.10	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,538,738.38	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>100,262,179.17</b>

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 254,893,616.23 (son: doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 23/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$123,554,420.35 (son: ciento veintitrés millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 35 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$18,102,221.80 (son: dieciocho millones ciento dos mil doscientos veintiuno pesos 80/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 387,569.70 (son: cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 266,191.52 (son: doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno pesos 52/00 m.n.)

**Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

**Juicios**

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 152,840,459.28 (son: ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 28/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	3,076,268.70
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
	Total		<b>\$152,840,459.28</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

**Presupuestarias****Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	402,204,019.60
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	185,506,830.15
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	659,083,070.13
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	115,773,813.84
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,001,829,694.40
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,001,829,694.40

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	338,655,529.24
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	115,773,813.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,322,257,235.30
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	914,777,426.92
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	867,872,482.04
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	820,047,452.14

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

#### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

#### 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:  
Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- A. Unidades Administrativas
- I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;
  - IV. Dirección de Administración;
  - V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
  - VI. Dirección Jurídica;
  - VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
  - VIII. Dirección de Servicios Públicos;
  - IX. Dirección de Mercados y Rastro;
  - X. Dirección de Catastro;
  - XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
  - XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
  - XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
  - XIV. Dirección de Cultura;
  - XV. Dirección de Protección Civil;
  - XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
  - XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
  - XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
  - XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**b. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal

- Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa  
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

#### **Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

#### **Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

#### **Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **c. Políticas de contabilidad significativas**

##### **a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

##### **b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

##### **c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

##### **d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

##### **e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

##### **f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

##### **g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

##### **h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j) Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

**8. Reporte analítico del activo**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$4,993,400.30	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	
IMPUESTOS	5,627,657.33
DERECHOS	15,738,009.72
PRODUCTOS	935,601.62
APROVECHAMIENTOS	1,779,509.57
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	126,407.36
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>24,207,185.60</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	51,969,616.56
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	62,209,947.82
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>114,179,564.38</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022</b>	<b>138,640,980.98</b>

- b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022**

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,627,657.33	118,021,991.05	122,742,870.69
	DERECHOS	15,738,009.72	288,769,097.75	300,319,861.66
	PRODUCTOS	935,601.62	9,313,692.25	9,686,239.94
	APROVECHAMIENTOS	1,779,509.57	8,162,896.27	8,489,412.12
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	126,407.36	2,300,129.52	2,392,134.70
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	51,969,616.56	712,600,457.92	741,104,476.24
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	62,209,947.82	387,643,430.72	403,149,167.95
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>254,231.00</b>	80,132,813.28	83,338,125.81
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022</b>	<b>138,640,980.98</b>	<b>1,606,944,508.76</b>	<b>1,671,222,289.11</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

**Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018

Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		<b>Periodo que se informa</b>
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar  
R Cifras revisadas P cifra preliminar

**Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		<b>Periodo que se informa</b>
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causará intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE +1.50 %	12 meses	N/A

## 12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

### Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima

de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

**Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:**

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

**13. Proceso de Mejora**

**a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

• **Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

#### EJE 2: "AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE"

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2. Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

### EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>3.1 El cabildo y el buen gobierno</b>	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
<b>3.2 Gobernar con armonía</b>	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
<b>3.3 Gobernabilidad municipal</b>	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
<b>3.4 Certeza jurídica y estado de derecho</b>	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
<b>3.5 Protección civil:</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
<b>3.6 Autoridades Auxiliares</b>	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META	
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%	
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4	
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%	
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%	
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%	
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%	
	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85	
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5	
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%	
5.4 Rendición de cuentas	Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%	
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%	

estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

**14. Información por segmentos**

**Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

**Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

**Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.1

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**", la Tesorería Municipal, hace referencia a "**La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "**Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada**"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de JULIO de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de JULIO del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA). ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Haciend; y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 115**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JULIO del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JULIO del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de JULIO del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Rubros de los Ingresos	Estimado	Ingreso	
		Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$ 9,456,890.31	\$ 554,758.72	\$ 10,011,649.03
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 23,138,549.50	\$ 1,469,105.59	\$ 24,607,655.09
PRODUCTOS	\$ 746,259.44	\$ 453,098.06	\$ 1,199,357.50
APROVECHAMIENTOS	\$ 654,078.23	\$ 1656,150.65	\$ 2,310,228.88
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 184,305.25	\$ 30,356.35	\$ 214,661.60
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$ 88,160,568.00	\$ 14,912,782.94	\$ 103,073,350.94
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,420,898.50	\$ 0.00	\$ 6,420,898.50
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>\$ 128,761,679.23</b>	<b>\$ 19,076,262.31</b>	<b>\$ 147,837,941.54</b>

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 52,386,156.03</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 52,386,156.03</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,486,634.98	\$ 32,793.10	\$ 115,942,808
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	\$ 63,724.27	\$ 20,310,004.34
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,767,357.75	(\$ 5,202.66)	\$ 10,752,155.09
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,142.42	(\$ 45,502.96)	\$ 6,258,639.46
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,696,140.81	\$ 0.00	\$ 2,696,140.81
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	(\$ 35,811.75)	\$ 849,788.25
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 8,246,251.89</b>	<b>\$ 3,022,789.99</b>	<b>\$ 11,269,041.88</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	\$ 42,366.46	\$ 1,399,702.96
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 5,1628.96	\$ 56,374.39	\$ 208,003.35
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,233.33	(\$ 300.57)	\$ 932.76
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,036.67	\$ 962,322.41	\$ 1,502,359.08
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	(\$ 12,675.63)	\$ 4,645,346.87
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,215.19	\$ 15,105.65	\$ 3,007,871.54
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,134.82	(\$ 5,687.15)	\$ 85,653.67
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 229,438.91	\$ 19,733.73	\$ 339,172.64
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 20,429,727.97</b>	<b>\$ 196,109.63</b>	<b>\$ 20,625,837.60</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,484,969.92	\$ 2,928,777.92	\$ 9,413,747.84
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,397,019.90	\$ 69,722.00	\$ 1,466,741.90
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5,066,958.58	(\$ 2,210.37)	\$ 4,847,459.21
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 166,666.67	\$ 83,451.51	\$ 350,118.18
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,842,119.00	(\$ 2,785,763.01)	\$ 7,406,448.89
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,166.67	(\$ 5,483.64)	\$ 43,683.03
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 10,916.67	\$ 17,880.71	\$ 259,797.38
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 468,222.68)	(\$ 10,942.07)
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,067,832.06	\$ 138,957.19	\$ 1,206,789.25
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 32,452,874.49</b>	<b>\$ 8,995,147.92</b>	<b>\$ 41,448,022.41</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,507,545.00	\$ 9,300,060.29	\$ 31,807,605.29
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 1,243,410.87)	\$ 462,255.80
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 977,16.04	\$ 1,306,422.04
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,189.16	(\$ 38,616.54)	\$ 7,832,572.62
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,166.67	\$ 0.00	\$ 39,166.67
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1,292,179.73</b>	<b>\$ 110,085.63</b>	<b>\$ 1,402,265.36</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,094.49	\$ 90.32	\$ 1,021,184.81
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 28,626.17	\$ 28,626.17
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	\$ 0.00	\$ 2,097.48
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	\$ 0.00	\$ 254,899.87
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,171.23	\$ 81,369.14	\$ 83,540.37
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 14,667.00	\$ 0.00	\$ 14,667.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 6,873,203.90</b>	<b>(\$ 772,806.00)</b>	<b>\$ 6,100,397.90</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	(\$ 772,806.00)	\$ 5,933,731.23
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 166,666.67	\$ 0.00	\$ 166,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 111,833.33</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 111,833.33</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 6,969,351.89</b>	<b>\$ 7,524,925.14</b>	<b>\$ 14,494,277.03</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	(\$ 241,251.14)	\$ 6,292,755.46
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	\$ 241,251.14	\$ 676,596.43
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 7,524,925.14	\$ 7,524,925.14
<b>Total del Gasto</b>		<b>\$ 128,761,579.23</b>	<b>\$ 19,076,252.31</b>	<b>\$ 147,837,831.54</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de JULIO del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 31 de JULIO del 2022.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de JULIO del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

**XI.-** Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de JULIO del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta y uno de JULIO del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 116**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022”.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022”.**

**VISTOS:** Para resolver la iniciativa de la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE** Presidenta Municipal, para expedir la Convocatoria relativa al **PREMIO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2022**; los integrantes de la comisión edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- En su oportunidad la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio “San Francisco de Campeche 2022”.

**B).- La iniciativa de convocatoria presentada se transcribe a continuación:**

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE  
CONVOCA**

A todos sus habitantes a proponer las candidaturas para recibir el premio

**“SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2022”**  
De conformidad con las siguientes bases:

**PRIMERA:** El Premio “San Francisco de Campeche 2022”, se otorgará en dos categorías: Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche, a las personas, instituciones u organizaciones sociales que hayan contribuido con acciones o ejemplos esclarecidos a acrecentar la moral social o aquellos que se hayan distinguido en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o en cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano, que signifique una valiosa contribución a la comunidad campechana en general, mexicana y/o de otro país.

**SEGUNDA:** El Premio “San Francisco de Campeche 2022” se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, en conmemoración del 482 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Francisco de Campeche, digna capital del Estado.

**TERCERA:** Las propuestas a cualquier categoría deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, del 1 al 14 de septiembre de 2022, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona, institución u organización promovente;
- II. Datos generales del candidato;
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura; la exposición, razones o ficha curricular a que se refiere este punto deberá proporcionarse también mediante dispositivo de almacenamiento electrónico en formato Word.
- IV. Para la categoría Campechanos que habiten en el Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el municipio.
- V. Para la categoría Campechanos que habiten fuera del Municipio de Campeche: Copia certificada del acta de nacimiento y comprobante oficial que acredite su domicilio fuera del municipio. y/o estado de Campeche
- VI. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.
- VII. Llenar y presentar la ficha de registro.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

**CUARTA:** Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**QUINTA:** No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

**SEXTA:** Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por cinco miembros por invitación de la C. Presidenta Municipal en funciones.

Los miembros del comité evaluador se distinguirán por sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

*El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:*

- *Un Presidente*
- *Cuatro Vocales*

*Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.*

**SÉPTIMA:** *El comité evaluador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación del ganador del Premio “San Francisco de Campeche 2022” en sus categorías Campechanos que habiten en el municipio de Campeche y Campechanos que habiten fuera del municipio de Campeche.*

**OCTAVA:** *Para ser merecedor del Premio “San Francisco de Campeche 2022”, es necesario que las personas, instituciones u organismos sociales propuestos reúnan los siguientes requisitos:*

- Haber contribuido a dar relevancia o acrecentar la moral social con ejemplos reconocidos o distinguirse en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano.*
- Ser propuesto para la obtención del Premio “San Francisco de Campeche 2022” por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible acreedor (a) a la persona, institución u organismo social propuesto.*
- Para la categoría Campechanos Que habiten en el Municipio de Campeche ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia mínima de 15 años en el territorio del mismo, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.*
- Para la categoría Campechanos Que habiten fuera del Municipio de Campeche ser campechano nativo del Municipio, comprobar que su domicilio es fuera del municipio y/o estado de Campeche, y contar con la edad mínima de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio*
- Si el candidato a recibir este premio es una institución u organización social, será indispensable acreditar la personalidad jurídica de la misma con copia certificada del acta constitutiva correspondiente, o equivalente.*

**NOVENA:** *El resultado de las personas electas para ser galardonadas con el Premio “San Francisco de Campeche 2022”, emitido por el comité evaluador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.*

**DÉCIMA:** *El Premio “San Francisco de Campeche 2022” consistirá en el otorgamiento de una medalla y un pergamino, en el cual quedará constancia del mérito que originó el reconocimiento.*

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

**C).-** *Que en este sentido, los miembros de esta comisión, proceden a emitir su dictamen de acuerdo a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:**

**I.** *Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y*

*Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*III. Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio San Francisco de Campeche en el año 2022, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*

*IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.*

*V.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022".

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de *Gobernación y Seguridad Pública* del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio "San Francisco de Campeche, Edición 2022", a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022".

**SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022".

**TERCERO:** SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes,

Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EDICIÓN 2022".**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 117

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL 2022”.**

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL 2022”.**

**VISTOS:** Para resolver la iniciativa planteada por la *Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre*, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL 2022**”; los integrantes de esta *Comisión Edilicia*, proceden a emitir el presente dictamen.

#### ANTECEDENTES

**A).-** En su oportunidad, la *Licenciada Biby Karren Rabelo de la Torre*, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la *Secretaría del H. Ayuntamiento*, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria para el otorgamiento del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL 2022**”.

**B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- II.-** Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.
- III.-** Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es, expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del reconocimiento al **"MÉDICO MUNICIPAL 2022"**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.
- IV.-** Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos de municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.
- V.-** Que del texto de la iniciativa se advierte que el objeto de la misma consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Reconocimiento al "Médico Municipal 2022", que seguidamente se estipulan:

#### **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

#### **CONVOCA**

A las Asociaciones y Colegios de Médicos reconocidos a proponer candidatos para recibir el reconocimiento al

#### **"MÉDICO MUNICIPAL 2022"**

De conformidad con las siguientes bases:

**PRIMERA:** El Reconocimiento al "Médico Municipal 2022", se otorga con el propósito de resaltar la labor humanística del médico en el ámbito municipal para prestigiarlo y honrarlo dada la importancia de su misión.

**SEGUNDA:** El Reconocimiento al "Médico Municipal 2022", será otorgado en Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo el día 23 de octubre del año 2022, dentro del marco de los festejos del Día del Médico.

**TERCERA:** Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, a partir del 7 de septiembre, hasta el 7 de octubre de 2022, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre de la Asociación o Colegio Médico promovente;
- II. Datos generales del candidato;
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura;
- IV. Acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el Municipio;
- V. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

**CUARTA:** Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, excepto sábados y domingos.

**QUINTA:** No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

**SEXTA:** Al día siguiente del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará las propuestas presentadas, al jurado, que estará integrado por personas de reconocida trayectoria en la materia, mismos que serán nombrados por la Presidenta Municipal para tal efecto, a fin de que evalúen los méritos de cada uno de los participantes y deliberen sobre las candidaturas presentadas.

**SÉPTIMA:** La Presidenta Municipal convocará al jurado evaluador, a una fecha y hora, en la que se emitirá el dictamen relativo a las propuestas que participen para recibir el Reconocimiento al "Médico Municipal 2022".

**OCTAVA:** Para ser merecedor del Reconocimiento al "Médico Municipal 2022", es necesario que la persona propuesta reúna los siguientes requisitos:

- A) Haberse distinguido en nuestra sociedad campechana por el desempeño de su labor profesional y humana en el servicio y búsqueda constante de los métodos novedosos que permitan preservar la salud y con ello el desarrollo de la especie humana, así como de nuestra sociedad.
- B) Ser propuesto para la obtención del reconocimiento por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible merecedor a la persona propuesta.
- C) Ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia de 15 años en el territorio del mismo y contar con la edad de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.

**NOVENA:** El resultado de la persona elegida por la Comisión Edilicia correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para ser galardonada con el Reconocimiento al "Médico Municipal 2022", se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

**DÉCIMA:** El Reconocimiento al "Médico Municipal 2022" consistirá en el otorgamiento de un pergamino en el cual quedará constancia de los méritos que originaron el reconocimiento.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

**VI.-** Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN FUNCIONES, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2022".

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**III.-** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 172 y 173 Fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**IV.** Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del reconocimiento al Médico Municipal 2022, a fin de distinguir la labor humanística realizada a través de obras y actos, a favor de la ciudadanía, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2022".

**SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2022".

**TERCERO:** SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2022".**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 118**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO**", en conmemoración del Décimo Séptimo Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible; el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche.

**III.** La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022".**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa presentada por la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria relativa al premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"; los integrantes de esta Comisión Edilicia, proceden a emitir el presente dictamen.

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** En su oportunidad, la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, edición 2022".

**B).-** Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**II.** Que la Comisión Edilicia de Gobernación Y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.** Que el objeto de la iniciativa es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022", en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 24 de septiembre de 2014.

**IV.** Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

**V.** Que del texto de la iniciativa se advierte que tiene por objeto aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2022", que seguidamente se estipulan:

#### **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2021 - 2024**

En el marco de los festejos del **XXIII** Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad

#### **C O N V O C A**

**A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES, SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:**

**"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**

*El presente galardón reconocerá a quien se ha distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.*

*El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso, y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:*

**B A S E S**

*Las presentes bases tienen por objeto convocar al premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022", así como fijar las normas regulatorias que establece el protocolo para su otorgamiento:*

**PRIMERA.- De la especialidad:**

*El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:*

**I.- Patrimonio cultural material:** *valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.*

*De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:*

- a).- La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;*
- b).- La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;*
- c).- El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;*
- d).- La adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y*
- e).- El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.*

**II.- Patrimonio oral e inmaterial:** *reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.*

*De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:*

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.*
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.*
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.*
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.*
- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.*

- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.

**SEGUNDA.- De las categorías:**

El premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**, se contempla en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

Para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal, acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, así como también para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

**TERCERA.- De la elegibilidad:**

El acreedor del premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**, podrá ser persona física o moral, nacional o extranjera, que se haya distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**, las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

**CUARTA.- Del registro de las candidaturas:**

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, estas deberán contar toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes urbanísticos según corresponda, asimismo se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto. Una vez recepcionados los trabajos, el Municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

**QUINTA.- Del plazo:**

El período para presentar candidaturas al premio **"CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022"**, será del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico [shacampeche20212024@gmail.com](mailto:shacampeche20212024@gmail.com), una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

**SEXTA.-** Los propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- (1) El nombre del autor y/o institución;
- (2) La categoría;
- (3) El título del proyecto;
- (4) El nombre del candidato;
- (5) País y dirección postal;
- (6) Número de teléfono;
- (7) Dirección de correo electrónico;
- (8) Nacionalidad;
- (9) Sexo y
- (10) Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

**SÉPTIMA.- Exclusión de participantes:**

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022", ningún servidor público del Municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

**OCTAVA.- Del jurado:**

El Jurado se integrará por cinco miembros que se conformará por invitación de la Presidenta Municipal.

Para garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de los veredictos, la conformación del Jurado quedará integrado por cinco miembros, tres de ellos de perfiles con trayectoria reconocida en el ámbito nacional o internacional, y dos perfiles con experiencia reconocida a nivel estatal.

Distinguirá a los miembros del jurado sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro vocales
- Un Secretario Técnico

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías, cuando así lo considere.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

*Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.*

*El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.*

*La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.*

*Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.*

**NOVENA.- De la selección de los galardonados:**

*El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento, el cual podrá corresponder a cualquiera de las categorías antes señaladas.*

*La aceptación del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”, implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.*

**DÉCIMA.- Entrega del premio:**

*El premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”, se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará el día primero de diciembre del año dos mil veintiuno, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el día 1° de diciembre de 1999.*

**DÉCIMO PRIMERA.- De los reconocimientos:**

*El ganador del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”, recibirá una medalla y un certificado en el cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.*

*El ganador del premio “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”, serán invitados de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse el día 1 de diciembre del 2022.*

**DÉCIMO SEGUNDA.- De la publicidad de los galardonados:**

*El ganador se anunciará en el portal de internet del municipio de Campeche.*

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

**VI.-** *Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**IV.-** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**V.** Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación Y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento en el acuerdo número 222, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, de fecha 24 de septiembre de 2014, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del premio “Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2022”, a fin de distinguir y reconocer la labor de preservación del patrimonio, que se realicen dentro del territorio estatal, o bien, acciones a favor del patrimonio, que se realicen en cualquiera de las entidades de la República, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA **DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”.

**SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022”.

**TERCERO:** SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opondan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2022".**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de agosto de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 119

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizado los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 16 de marzo de 2022, el C. Gumercindo Camacho Contreras, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número**

**375 y 376 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Ronaldo Rubén Cú Lara, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Gumercindo Camacho Contreras, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por el C. Gumercindo Camacho Contreras, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 375 y 376 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Ronaldo Rubén Cú Lara.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 99/2022, por el cual se acredita el de Flores en General y Recados, ubicados en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2007712750-03607/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-020/2022, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Gumercindo Camacho Contreras, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Ronaldo Rubén Cú Lara.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Ronaldo Rubén Cú Lara.
- g) Copia fotostática de recibo de luz de los locales 375 y 376 expedido a favor del C. Gumercindo Camacho Contreras.
- h) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-015/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 6 de abril del 2022, a favor de Ronaldo Rubén Cú Lara.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Gumercindo Camacho Contreras, en el citado escrito de fecha 6 de marzo de 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Frutas, Legumbres, Huevos y Flores en General; sin embargo por problemas de salud y personales, solicita se efectúe el traspaso uso de los locales número 375 y 376 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de

*Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Ronaldo Ruben Cú LAra.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Gumerindo Camacho Contreras, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 375 y 376 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Ronaldo Rubén Cú Lara, con el giro comercial denominado Venta de Frutas, Legumbres, Huevos y Flores en General.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 15 de marzo de 2022, el C. José Gasmelbal Cordero Quintal, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 80 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Denis Armando Basto Carrillo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- *En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.*

II.- *Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS***

**Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. José Gasmelbal Cordero Quintal, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el C. José Gasmelbal Cordero Quintal, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 80 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Denis Armando Basto Carrillo.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 111/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 80 con giro de venta de Tacos y Refrescos, ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3159275459-10556/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-028/2022, de fecha 8 de abril del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. José Gasmelbal Cordero Quintal, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Denis Armando Basto Carrillo.
- f) Copia de la credencial para votar del C. Denis Armando Basto Carrillo.
- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Denis Armando Basto Carrillo.
- h) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Denis Armando Basto Carrillo.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por la titular de la notaría pública número 44, la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya.
- j) Original de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-011/22, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 15 de marzo del 2022, a favor del C. Denis Armando Basto Carrillo

IV.- Que el solicitante José Gasmelbal Cordero Quintal, en el citado escrito de fecha 15 de marzo del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Tacos y Refrescos; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso uso del local número 80 ubicado en la zona de Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Denis Armando Basto Carrillo.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante José Gasmelbal Cordero Quintal, se encontraron constancias que acreditan los requisitos

establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 80 ubicado en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Denis Armando Basto Carrillo, con el giro comercial denominado venta de Tacos y Refrescos.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 21 de febrero de 2022, la C. Elvira Sima Dzib, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 351 y 352 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Francisco Abraham Santiz Pérez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Elvira Sima Dzib, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por la C. Elvira Sima Dzib, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 351 y 352 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de

- Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*
- b) *Original de la Tarjeta de Control Interna número 144/2021, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 351 y 352 con giro de venta de Flores en General, ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
  - c) *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 694710674-01832/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.*
  - d) *Constancia número TM/SI/C-072/2021, de fecha 21 de agosto del 2021, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Elvira Sima Dzib, no adeuda impuestos municipales.*
  - e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*
  - f) *Copia de la credencial para votar de los CC. Elvira Sima Dzib y Francisco Abraham Santiz Pérez.*
  - g) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*
  - h) *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*
  - i) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.*
  - j) *Original de la constancia de no locatario número CN-018/2021, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 16 de junio del 2021, a favor del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*

IV.- *Que la solicitante Elvira Sima Dzib, en el citado escrito de fecha 21 de febrero del 2021, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado ventade Flores en General; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso uso de los locales número 351 y 352 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Francisco Abraham Santiz Pérez.*

V.- *Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- *Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Elvira Sima Dzib, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 351 y 352 ubicado en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Francisco Abraham Santiz Pérez, con el giro comercial denominado venta y reparación de relojes y alhajas.*

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 11 de febrero del 2022, el C. Enrique Tuyub Ye, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 135 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Eduardo Daniel Tuyub Cen, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Enrique Tuyub Ye, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 11 de febrero del 2022, suscrito por el C. Enrique Tuyub Ye, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 135 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 121/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 135 con giro de venta de Frutas y Legumbres en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 623755363-04805/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-007/2022, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Enrique Tuyub Ye, no adeuda impuestos municipales.

- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.
- g) Copia de la credencial para votar del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- h) Original y copia de acta de nacimiento del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- j) Original de la Constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-002/2022, de fecha 8 de febrero de 2022, expedida por la Subdirección de Mercados a favor del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.
- k) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que el solicitante Enrique Tuyub Ye, en el citado escrito de fecha 11 de febrero del 2022, expone que ha laborado por tiempo prolongado como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de Frutas y Legumbres; sin embargo por motivos de salud solicita se efectúe el traspaso el uso del local número 135 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Enrique Tuyub Ye, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 135 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto Tercera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Daniel Eduardo Tuyub Cen, con el giro comercial denominado venta de Frutas y Legumbres.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 23 de marzo de 2022, el C. Querubín Peralta Ramos, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos **sobre el uso del local sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de Christian Gerardo Carrillo Castillo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Querubín Peralta Ramos, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 23 de marzo del 2022, suscrito por el C. Querubín Peralta Ramos, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local sin número ubicado en la zona de la Tórtola del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- b) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 559057518-10545/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-016/2022, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Querubín Peralta Ramos, no adeuda impuestos municipales.
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- e) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.
- f) Copia de la credencial para votar del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- h) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- i) Original de la Constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-006/2022, de fecha 9 de marzo de 2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro a favor del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.

IV.- Que el solicitante Querubín Peralta Ramos, en el citado escrito de fecha 23 de marzo del 2022, expone que ha laborado por tiempo prolongado como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado **Mercería, Sedería; Similares y Bonetería** sin embargo por problemas personales, solicita se efectúe el traspaso el uso del local sin número

ubicado en la zona de la Tórola, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Querubín Peralta Ramos, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local sin número ubicado en la zona de la Tórola del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Christian Gerardo Carrillo Castillo, con el giro comercial denominado Mercería, Sedería; Similares y Bonetería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 14 de marzo de 2022, el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastros de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 105 y 106 ubicado en la Zona de la Sombrilla con giro comercial de venta de Licuados, en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Adriana Paola Ávila Reyes, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 Y 103 del Reglamento de Mercados el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 14 de marzo del 2022, suscrito por el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 105 y 106 ubicado en la Zona de la Sombrilla en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Adriana Paola Ávila Reyes.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 281/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 105 y 106 con giro de Venta de Licuados en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 982133354/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-017/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Adriana Paola Ávila Reyes.
- f) Copia de la credencial para votar del C. Adriana Paola Ávila Reyes.
- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Adriana Paola Ávila Reyes.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.
- i) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-013/2022, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 16 de marzo del 2022, a favor de la C. Adriana Paola Ávila Reyes.

IV.- Que el solicitante Fernando de Atocha Romero Rosado, en el citado escrito de fecha 14 de marzo del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Venta de Licuados ; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso uso de los locales número 105 y 105 ubicado en la Zona de la Sombrilla en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Adriana Paola Ávila Reyes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Socorro del Carmen Balan Mas, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 105 y 106 ubicado en la Zona de la Sombrilla en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Adriana Paola Ávila Reyes, con el giro comercial denominado Venta de Licuados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 1 de julio de 2022, la C. Silvia Esperanza Valle León, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puestos número 64 ubicado en la Zona de ampliación 7 de agosto primera sección con giro comercial de reparación de calzado, en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor del C. Adolfo Manuel López Sansores, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes: **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 Y 103 del Reglamento de Mercados el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Silvia Esperanza Valle León, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 1 de julio del 2022, suscrito por la C. Silvia Esperanza Valle León, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 64 ubicado en la Zona ampliación 7 de agosto primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor del C. Adolfo Manuel Sansores López.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 414/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 64 con giro de reparación de calzado en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 10759/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- d) Constancia número TM/SI/C-048/2022, de fecha 6 de julio de 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Silvia Esperanza Valle León, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Adolfo Manuel Sansores López.
- f) Copia de la credencial para votar del C. Adolfo Manuel Sansores López.
- g) Original y copia de acta de nacimiento del C. Adolfo Manuel Sansores López.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.
- i) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-026/2022, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 30 de junio del 2022, a favor del C. Adolfo Manuel Sansores López.

IV.- Que la solicitante Silvia Esperanza Valle León, en el citado escrito de fecha 1 de julio del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Reparación de calzado; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso del local número 64 ubicado en la Zona ampliación 7 de agosto primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Adolfo Manuel Sansores López.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Silvia Esperanza Valle León, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 64 ubicado en la Zona ampliación 7 de agosto primera sección en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Adolfo Manuel Sansores López, con el giro comercial denominado reparación de calzado.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 22 de julio de 2022, la C. Maricela Moreno Martínez, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puestos número 58 ubicado en la Zona exterior con giro comercial de venta de dulces, en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 Y 103 del Reglamento de Mercados el Municipio de Campeche, la Subdirección de Mercados y Rastros envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Maricela Moreno Martínez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por la C. Maricela Moreno Martínez, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 58 ubicado en la Zona exterior en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a favor de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.
- b) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 10744/2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
- c) Constancia número TM/SI/C-052/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Maricela Moreno Martínez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.
- e) Copia de la credencial para votar de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.

- g) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.*
- h) *Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-028/2022, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 20 de julio del 2022, a favor de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.*

*IV.- Que la solicitante Maricela Moreno Martínez, en el citado escrito de fecha 22 de julio del 2022, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de dulces; sin embargo por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso del local número 58 ubicado en la Zona exterior en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib.*

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Silvia Esperanza Valle León, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 58 ubicado en la Zona exterior en el **mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ceila Yesenia Domínguez Dzib, con el giro comercial denominado venta de dulces.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 1 de agosto de 2022, el C. Martín Marínez Villaseñor, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos **sobre el uso del puesto número 60 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto primera sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a su favor, en virtud de que el citado puesto era de su hermana Maritza Marínez Villaseñor, fallecida el 9 de junio de 2022, por lo que conforme a lo estipulado en el*

artículo 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Martín Marínez Villaseñor, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 1 de agosto del 2022, suscrito por el C. Martín Marínez Villaseñor, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 60 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto primera sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor
- b) Licencia de Funcionamiento número 10366/2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, expedida a favor de Maritza Marínez Villaseñor(+).
- c) Original de la Tarjeta de Control Interna número 417/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 60 con giro de venta de Frutas y Legumbres en la zona ampliación 7 de Agosto primera Sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Martín Marínez Villaseñor.
- e) Copia de la credencial para votar del C. Martín Marínez Villaseñor.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Martín Marínez Villaseñor.
- g) Copia del acta de defunción con número de folio A04 1255999, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.
- h) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por la titular de la notaría pública número 44, la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya.
- i) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-030/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 1 de agosto del 2022, a favor del C. Martín Marínez Villaseñor

IV.- Que el solicitante Martín Marínez Villaseñor, en su citado escrito de fecha 1 de agosto de 2020, expone lo siguiente ".....**C. MARTÍN MARÍNEZ VILLASEÑOR, CON DOMICILIO PARTICULAR HACIENDA REAL 5, MANZANA 8, LOTE 20, FRACCIONAMIENTO REAL EL FENIX 2DA ETAPA C.P. 24088, VENGO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO PARA SOLICITARLE EL TRASPASO DE LA LICENCIA NÚMERO 10366/2021-18643 DEL PUESTO NÚMERO 60, ZONA AMPLIACIÓN 7 DE AGOSTO PRIMERA SECCIÓN, GIRO: VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES, EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA. YA QUE CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 44, DEL LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, CON NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 1713/2021, ME CEDIO MI**

**HERMANA MARITZA MARINEZ VILLASEÑOR, LOS DERECHOS DEL PUESTO ANTES MENCIONADO. Y CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2022, FALLECE MI HERMANA, MISMO QUE ACREDITO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN CON NUMERO DE FOLIO A04 1255999, EXPEDIDA POR EL MAESTRO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL. POR LO QUE SOLICITO, QUE SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, PARA QUE LA DOCUMENTACIÓN SALGA A MI NOMBRE Y HACER VALER LOS DERECHOS DE CESIÓN ANTE LA NOTARIA PÚBLICA. AGRADECIENDO DE ANTEMAN.....”**

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Martín Marinez Villaseñor, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 60 ubicado en la zona Ampliación 7 de Agosto primera Sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Martín Marinez Villaseñor, con el giro comercial denominado Venta de Frutas, Legumbres.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 26 de mayo de 2022, el C. Víctor Manuel Chablé Chablé, solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado la Cesión de Derechos **sobre el uso del puesto número 9 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a su favor, en virtud de que el citado puesto era de su esposa Teresita del Jesús Cantún Herrera, fallecida el 22 de diciembre de 2021, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Chablé Chablé, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el C. Víctor Manuel Chablé Chablé, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 9 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor
- b) Licencia de Funcionamiento número 02870/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, expedida a favor de Teresita del Jesús Cantun Herrera(+).
- c) Original de la Tarjeta de Control Interna número 146/2022, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 60 con giro de venta de Joyería, novedades y Casa de empeños, en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche
- d) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Víctor Manuel Chablé Chablé.
- e) Copia de la credencial para votar del C. Víctor Manuel Chablé Chablé.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Víctor Manuel Chablé Chablé.
- g) Copia del acta de defunción con número de folio A04 1197814, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.
- h) Acta de matrimonio con número de folio A04 1025609, expedida por la Dirección General del Estado Civil, del Estado de Campeche.
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por la titular de la notaría pública número 44, la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya.
- j) Copia de la constancia de no locatario número DMR/SMR/CN-030/2022, expedida por la Subdirección de Mercados y Rastro con fecha 1 de agosto del 2022, a favor del C. Martín Martínez Villaseñor

IV.- Que el solicitante Víctor Manuel Chablé Chablé, en su citado escrito de fecha 26 de mayo de 2022, expone lo siguiente ".....**POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR, SI A BIEN LO TIENE, REALIZAR LOS TRAMITES DEL PUESTO 9, ZONA SECA, GIRO JOYERIA, NOVEDADES Y CASA DE EMPEÑO, EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MI DIFUNTA ESPOSA LA C. TERESITA DEL JESÚS CANTUN HERRERA, MISMO QUE HAGO CONSTAR CON EL ACTA DE DEFUNSION CON NÚMERO DE FOLIO A04 1197614, PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, PARA QUE EL PUESTO DE MI DIFUNTA ESPOSA PASEN A MI NOMBRE. AGRADECIENDO DE.....**"

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de

*mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Víctor Manuel Chablé Chablé, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 9 ubicado en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Víctor Manuel Chablé Chablé, con el giro comercial denominado Joyería, Novedades y Casa de Empeño.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**IV.-** Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche.

**V.-** Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Gumerindo Camacho Contreras, José Gasmelbal Cordero Quintal, Elvira Sima Dzib, Enrique Tuyub Ye, Querubín Peralta Ramos, Fernando de Atocha Romero Rosado, Silvia Esperanza Valle León, Maricela Moreno Martínez, Martín Martínez Villaseñor y Víctor Manuel Chablé Chablé.

**SEGUNDO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes agosto de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS DE LOS CIUDADANOS GUMERCINDO CAMACHO CONTRERAS, JOSÉ GASMEBAL CORDERO QUINTAL, ELVIRA SIMA DZIB, ENRIQUE TUYUB YE, QUERUBÍN PERALTA RAMOS, FERNANDO DE ATOCHA ROMERO ROSADO, SILVIA ESPERANZA VALLE LEÓN, MARICELA MORENO MARTÍNEZ, MARTÍN MARINEZ VILLASEÑOR Y VÍCTOR MANUEL CHABLÉ CHABLÉ.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





